

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	3314
Licitaciones	_____	3323
Varios	_____	3330
Transferencias	_____	3335
Convocatorias	_____	3336
Colegaciones	_____	3338
Sociedades	_____	3338

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3341
Varios	_____	3344
Sucesiones	_____	3354

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3359
Resoluciones	_____	3360



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 3.637

La Plata, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-801.600/10, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.810, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de enero de 2010, en un objetivo sito en Ruta N° 3, Kilómetro 138 de la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano; se constató la presencia de un vehículo marca Fiat, modelo Uno, dominio HML-534 conducido por el señor Norberto Omar ROSCOLO, DNI N° 22.006.806, con credencial habilitante N° 256.727 y su acompañante Justino de Jesús RIVERO, DNI N° 10.681.637, quien carecía de credencial habilitante, ambos vigiladores de la empresa PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L., quienes vestían uniforme con logo de la encartada, poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo I265, IMEI N° 000600289242520 y se encontraban realizando un servicio de custodia de mercaderías en tránsito contratado por la empresa LOGISTECH LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, de un camión marca Mercedes Benz, dominio FPG-469 y semi, dominio FPG-455, conducido por el señor Juan Pablo MOREYRA, DNI N° 25.254.000;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.533 de fecha 6 de octubre de 2005, con sede social autorizada en la calle Güemes N° 2398 esquina Alsina de la localidad y partido de Merlo;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y el equipo de comunicaciones no se encontraban declarados; el vehículo había sido denunciado; el señor Norberto Omar ROSCOLO, registraba alta otorgada de fecha 17 de febrero de 2009 con credencial habilitante N° 256.727 y el señor Justino de Jesús RIVERO, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también, a la denuncia de objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L., CUIT N° 30-70913593-3 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 01/131.856, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Güemes N° 2398 esquina Alsina de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$

125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado en tiempo y forma ante el Organismo de Contralor (artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.931

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.494

La Plata, 21 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-384.220/08, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.081, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada IMPERIUM S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de septiembre de 2008, en un objetivo denominado "N. T. Servicios y Cargas S.A.", sito en la calle Veracruz N° 2875 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús; se constató la presencia del vigilador de la empresa IMPERIUM S.A.: Eduardo Maximiliano MELANTONI, DNI N° 24.840.529, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante, poseía un equipo de comunicaciones marca Nokia, modelo 1600b, serie N° 011055/00/957911/2 y portaba una varita de goma;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada IMPERIUM S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 65.871 de fecha 8 de noviembre de 1990, con sede social autorizada en la calle Maipú N° 537, piso 1°, departamento 2 de la localidad y partido de Merlo;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y el equipo de comunicaciones constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y el señor Eduardo Maximiliano MELANTONI, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa IMPERIUM S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipo de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada IMPE-RIUM S.A., CUIT N° 30-64122085-6, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Maipú N° 537, piso 1°, departamento 2 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.932

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 3.642**

La Plata, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-945.392/10 correspondiente a la causa contraven- cional N° 5.960, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada COP BAMA S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de julio de 2010, en la sede social autorizada de COP BAMA S.R.L., sita en la calle 48 N° 632, piso 5°, departamento 71 de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad pri- vada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certifica que la empresa COP BAMA S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad pri- vada mediante Resolución N° 80.336 de fecha 10 de junio de 1994, con sede legal autori- zada en la calle 48 N° 632, piso 5°, departamento 71 de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COP BAMA S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle 48 N° 632, piso 5°, departamento 71 de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación pro- cederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o moti- vos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente Ley.";

Que Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COP BAMA S.R.L., con sede legal autorizada en la calle 48 N° 632, piso 5°, departamento 71 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y

Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haber- se acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la pro- vincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la pre- sente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.933

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.814**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-288.175/08 correspondiente a la causa contraven- cional N° 4.796, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada EL ÁNGEL CUSTODIO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 14 de mayo de 2008, en el domicilio social de la empresa EL ÁNGEL CUSTODIO S.R.L., sito en la calle Libertad N° 6739 de la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consigna- do, circunstancia corroborada por la testigo Cristina SILVA, DNI N° 20.296.675;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa EL ÁNGEL CUSTODIO S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1.942 de fecha 21 de diciembre de 2005, con sede social autorizada en la calle Libertad N° 6739, planta alta de la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada EL ÁNGEL CUSTODIO S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en la calle Libertad N° 6.739, planta alta de la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requere- rse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor, conside- rando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02);

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspon- diente, en la suma de pesos quince mil doscientos noventa y cinco con veintiocho cen- tavos (\$ 15.295,28);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EL ÁNGEL CUSTODIO S.R.L., CUIT N° 30-70873001-3 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 67.248, con sede legal autorizada en la calle Libertad N° 6739, planta alta de la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín y con domicilio constituido en la calle Rondeau N° 225 de la localidad de Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, ambos de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$ 152.952,80), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que ha mudado su sede social sin previa auto- rización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la pre- sente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsi- dio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamen- te, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.934

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.302

La Plata, 18 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-384.225/08, correspondiente a la causa contraven- cional N° 4.864, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de junio de 2008, en un objetivo denominado "Jormar – Plast S.A." sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 3428 de la locali- dad de San Justo, partido de La Matanza; se constató la presencia del vigilador de la empresa SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A., Daniel Oscar BELLUC- CI, DNI N° 16.747.102; quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo i290, serie N° 000600043938760 y carecía de credencial habilitante. Asimismo, se observa en el interior de la oficina de recepción del lugar, la existencia de una tonfa;

Que mediante la Resolución N° 89.119 de fecha 13 de septiembre de 1995 se auto- rizó a la sociedad SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A. a funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada bajo la denominación SERES S.A. con sede social autorizada en calle 62 Bis N° 2.420 de la localidad de Los Hornos, parti- do de La Plata;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el equipo de comunicaciones constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que el señor Daniel Oscar BELLUCCI, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma; sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRA- LES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servi- cio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del con- trato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizan- do un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal y equipo de comunicaciones uti- lizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infrac- ción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la san- ción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A., CUIT N° 30-68305372-0 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 41.993, con sede social autorizada en calle 62 Bis N° 2420 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata y domicilio constituido en calle Independencia N° 2.651 de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de

Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comu- nicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la pre- sente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apre- mio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.935

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.486

La Plata, 21 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-382.617/08, correspondiente a la causa contraven- cional N° 5.051, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de agosto de 2008, en un objetivo denominado "Edificios CO.FA.VI. 6", sito en la calle Coronel Charlene N° 602 de la locali- dad y partido de San Miguel; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., Daniel Alejandro GÓMEZ, DNI N° 25.104.072 y Francisco Cristóbal JIMÉNEZ, DNI N° 12.252.303, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Samsung, serie N° 356607/01/058303/9;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 75.657 de fecha 26 de agosto de 1993 con sede social autorizada en la calle Paraguay N° 556 de la ciudad de Avellaneda;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el objetivo y el equipo de comunicaciones constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que los señores Daniel Alejandro GÓMEZ y Francisco Cristóbal JIMÉNEZ, carecían de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del con- trato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utiliza- ba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal y equipo de comunicaciones uti- lizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infrac- ción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la san- ción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L. con sede social autorizada en la calle Paraguay N° 556 de la ciudad de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la pre-

sente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.936

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 3.329

La Plata, 16 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-756.588/09 con sus agregados expedientes N° 21.100-779.394/10 y N° 21.100-927.230/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.785, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO DE SEGURIDAD TOTAL PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de septiembre de 2009, en un objetivo denominado "Compañía Industrial Cervecera S.A.", sito en Ruta 34 y Ruta 6 de la localidad y partido de Luján; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa SERVICIO DE SEGURIDAD TOTAL PRIVADA S.R.L., Lorenzo Urbano GUEVARA, DNI N° 12.251.458; Matías Nicolás DÍAZ, DNI N° 30.490.906; Alejandro Roque LONCHE, DNI N° 5.516.674; Pedro FARIÑA, DNI N° 24.259.541 y Julio César VELIZAN, DNI N° 30.206.356, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO DE SEGURIDAD TOTAL PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 67.326 de fecha 14 de mayo de 1991, con última sede social autorizada en la calle Entre Ríos N° 2942, piso 9°, departamento C de la localidad de San Justo, partido de La Matanza;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SERVICIO DE SEGURIDAD TOTAL PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO DE SEGURIDAD TOTAL PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-65916630-1 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 34.096, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Entre Ríos N° 2942, piso 9°, departamento C de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con

suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.937

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.816

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-388.419/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.114, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 7 de septiembre de 2008, en una contera bailable denominada "Nanday", sito en Avenida Mitre N° 1980 de la localidad y partido de San Miguel; se constató la presencia del señor Gustavo Javier BUFFA, DNI N° 23.639.306, quien manifestó ser el encargado del mencionado local y la de los vigiladores de la empresa GUARDIA CIVIL S.A.: María Cristina FERNÁNDEZ, DNI N° 20.228.702; Francisco José BROWN, DNI N° 22.702.638 y Carlos Alberto CASAJUANA, DNI N° 21.454.363, asimismo, se constató la presencia de los señores Alberto Celestino MARIQUE, DNI N° 11.356.878; Omar Domingo PONCE, DNI N° 16.239.674 y Horacio Rubén MARENGA, DNI N° 10.095.735, quienes se desempeñaban como empleados del referenciado local; todos los identificados se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 835 de fecha 18 de febrero de 2000, con sede social autorizada en la calle 9 de Julio N° 3147, planta baja, departamento A de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GUARDIA CIVIL S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., CUIT N° 30-70297517-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas bajo la matrícula N° 54.221, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 9 de Julio N° 3147, planta baja, departamento A de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.938

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.823

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-461.571/08, correspondiente a la causa contravenacional N° 4.737, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BÚFALO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de abril de 2008, en un local bailable denominado "Jet Set Mega Disco", sito en la calle Antartida Argentina N° 2976 de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora; se constató la presencia del señor Marcelo Javier CRISTALDO, DNI N° 24.226.293 y Ricardo Ramón NÚÑEZ, DNI N° 24.465.816, quienes se identificaron como socio gerente y empleado del local mencionado y de los vigiladores de la empresa BÚFALO S.R.L.: Mabel Alejandra ARAMI, DNI N° 31.350.185; Pablo Mariano MOLINA, DNI N° 28.992.548; Juan Daniel BOVEDA, DNI N° 28.827.402 e Iván Oscar Osvaldo CHAZARRETA, DNI N° 31.837.855, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BÚFALO S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 623 de fecha 6 de agosto de 1998, con última sede social autorizada en la calle San Lorenzo N° 2441 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado y que el personal consignado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BÚFALO S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BÚFALO S.R.L., CUIT N° 30-69001538-9 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas bajo la matrícula N° 49.834, con sede social autorizada en la calle San Lorenzo N° 2441 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.938

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 3.717

La Plata, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-384.214/08, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.088, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.I.C.I. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de septiembre de 2008, en un objetivo denominado "Lanera del Plata S.A.", sito en la calle Ayacucho N° 2830 de la localidad y partido de Lanús; se constató la presencia del vigilador de la empresa A.T.I.C.I. S.R.L., Rubén Alberto GÓMEZ, DNI N° 13.727.550, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo V3, serie N° 353617013127737;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.I.C.I. S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 55.296 de fecha 9 de agosto de 1987, con sede social autorizada en la calle General Rodríguez N° 1001 de la localidad y partido de Lanús;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo había sido denunciado; el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado; el señor Rubén Alberto GÓMEZ, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa A.T.I.C.I. S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.I.C.I. S.R.L., CUIT N° 30-60916543-6, con sede social autorizada en la calle General Rodríguez N° 1001 de la localidad y partido de Lanús y domicilio constituido en la calle General

Martín Rodríguez N° 1072 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado en tiempo y forma ante el Organismo de Contralor (artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.940

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 4.310

La Plata, 18 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-945.393/10 correspondiente a la causa contravenacional N° 5.961, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SAM ARGENTA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de julio de 2010, en la sede social autorizada de SAM ARGENTA S.A., sita en la calle 48 N° 864, piso 1°, departamento A de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que la empresa SAM ARGENTA S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1.353 de fecha 27 de agosto de 2002, con última sede social autorizada en la calle 48 N° 864, piso 1°, departamento A de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, sin haber aportado nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SAM ARGENTA S.A. ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle 48 N° 864, piso 1°, departamento A de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SAM ARGENTA S.A., con sede social autorizada en la calle 48 N° 864, piso 1°, departamento A de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de

apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.941

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 265

La Plata, 21 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 109, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Salto el día 4 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 106/2011 promulgada por Decreto N° 1.139/11 de fecha 30 de agosto de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Salto aprobó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Salto, representada por el Intendente Municipal Oscar René BRASCA, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Salto, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Salto, representada en este acto por el Intendente Municipal, Oscar René BRASCA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 369, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Oscar René Brasca
Intendente de Salto

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.906

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "FUERZA VECINALISTA RODRIGUENSE", del distrito de General Rodríguez, expte. N° 5200-8833/02 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "FUERZA VECINALISTA RODRIGUENSE", no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11) y no el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha el 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia y, conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 520/521) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs.522), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "FUERZA VECINALISTA RODRIGUENSE", del distrito de General Rodríguez, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Arístia Secretario de Actuación.

C.C. 3.995

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "POR UNA MATANZA DIFERENTE", del distrito La Matanza, expte. N° 5200-11013/06 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación deviene que la agrupación municipal "POR UNA MATANZA DIFERENTE", no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11) y no el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha el 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia y, conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 109/110) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs.111), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "POR UNA MATANZA DIFERENTE", del distrito La Matanza, para que en el término de cinco (5) días hábiles,

contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía Secretario de Actuación.

C.C. 3.996

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "PACTO SOLIDARIO" del distrito General Pueyrredón, expte. N° 5200-11037/06 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "PACTO SOLIDARIO", no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11) y no el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha el 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia y, conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 196/197) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs.198) respectivamente, la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "PACTO SOLIDARIO", del distrito General Pueyrredón, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía Secretario de Actuación.

C.C. 3.997

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "AGRUPACIÓN CAMBIO Y COMPROMISO", del distrito de General Rodríguez, expte. N° 5200-12130/09 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "AGRUPACIÓN CAMBIO Y COMPROMISO", no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (BO n° 26572 del 15/04/11) y no el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha el 30/03/09 (BO n° 26103 del 6/4/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia y, conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 173/174) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs. 175), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "AGRUPACIÓN CAMBIO Y COMPROMISO", del distrito de General Rodríguez, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía Secretario de Actuación.

C.C. 3.998

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL LAUTARO", del distrito de General San Martín, expte. N° 5200-11.300/07 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL LAUTARO" de General San Martín, no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11) en tanto no alcanzó el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia, y conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 260/261) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs.262), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL LAUTARO", del distrito de General San Martín, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía Secretario de Actuación.

C.C. 3.999

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "MORENO VIVE", del distrito de Moreno, expte. N° 5200-12.154/09 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "MORENO VIVE", no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11) en tanto no alcanzó el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia, y conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 303/304) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs.305), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "MORENO VIVE", del distrito de Moreno, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Arístia Secretario de Actuación.

C.C. 4.000

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "INTEGRACIÓN VECINAL", del distrito de Hurlingham, expte. N° 5200-8922/02 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "INTEGRACION VECINAL", del distrito de Hurlingham, no se presentó en el distrito respectivo en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09), en tanto no alcanzó el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia, y conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs.608/609) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs. 610), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo establece el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "INTEGRACIÓN VECINAL", del distrito de Hurlingham, para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Arístia Secretario de Actuación.

C.C. 4.001

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "VOLUNTAD PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO AUTÉNTICO" y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación el partido provincial "VOLUNTAD PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO AUTÉNTICO", no alcanzó el 2% (dos por ciento) del padrón respectivo en las elecciones celebradas el 28 de junio de 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/4/09), acompañando listas exclusivamente en Sección Capital y distrito La Plata, en tanto que no se presentó en distrito alguno en los comicios del 23 de octubre de 2011, convocados por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 5200-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia, y conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs.439) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs. 440), el partido de marras se encontraría encuadrado en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intimar a las autoridades del partido provincial "VOLUNTAD PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO AUTÉNTICO", para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen su descargo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Arístia Secretario de Actuación.

C.C. 4.002

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución**

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO AUTÉNTICO DE LOS CRISTIANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación el partido provincial "PARTIDO AUTÉNTICO DE LOS CRISTIANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", no se presentó en distrito alguno en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (BO n° 26103 del 6/4/09), y sólo se ha presentado en dos distritos electorales en los comicios del año 2011, convocados por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (BO n° 26572 del 15/04/11).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia, y conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 383) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs. 384), el partido de marras se encontraría encuadrado en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímase a las autoridades del partido provincial "PARTIDO AUTÉNTICO DE LOS CRISTIANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía Secretario de Actuación.

C.C. 4.003

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución

La Plata, 19 de abril de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "LA QUINTA DE MALVINAS", del distrito Malvinas Argentinas, expte. N° 5200-11.126/06 y

CONSIDERANDO:

I.- Que según lo informado por la Secretaría de Actuación la agrupación municipal "LA QUINTA DE MALVINAS", del distrito Malvinas Argentinas, no se presentó en el mismo en las elecciones del año 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (B.O. n° 26572 del 15/04/11) y no alcanzó el 2% del total de inscriptos en el padrón pertinente en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (B.O. n° 26103 del 6/04/09).

II.- Que en ese sentido, resulta dable señalar que los incs. "b" y "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92, establecen como causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas, respectivamente.

III.- Que es criterio adoptado por el Cuerpo que presido, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

IV.- Que con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92, "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras.

V.- Que en esa inteligencia, y conforme se desprende de los informes producidos por la Dirección Técnico Electoral (fs. 132/133) y por la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos (fs. 134), la agrupación de marras se encontraría encuadrada en lo dispuesto por la norma antes aludida.

VI.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "LA QUINTA DE MALVINAS", del distrito Malvinas Argentinas, para que en el término de cinco (5) días hábiles, a

partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía Secretario de Actuación.

C.C. 4.004

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/12

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-2073/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Construcción II Etapa Edificio de Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Mar del Plata.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2012 (Visita de Obra: 11 de mayo de 2012).

Costo del Pliego: \$ 500 (quinientos).

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de junio de 2012, a las 10:00 hs.

C.C. 3.512 / abr. 18 v. may. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 7/10

POR 10 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1

Localidad: Punta Alta

Distrito: Coronel Rosales

Presupuesto Oficial: \$ 1.774.939,44.

Fecha apertura: 01/06/2012 – 13:00 hs.

Recepción de ofertas: 01/06/2012 – 12:30 hs.

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales, calle Rivadavia N° 580.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.796 / abr. 20 v. may. 7

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 3/11

POR 10 DÍAS – Plan de Obras UEP. Escuela: E.A. N° 1

Localidad: 30 de Agosto

Distrito: Trenque Lauquen

Presupuesto Oficial: \$ 1.661.411,57.

Fecha y Hora de apertura: 05/06/2012 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/06/2012 – 13:30 hs.

Plazo de obra: 10 meses.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen, Boulevard Villegas N° 555.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.797 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 35/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 901

Localidad: Campana

Distrito: Campana

Presupuesto Oficial: \$ 2.979.391,31

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 31/05/2012 - 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 31/05/2012 - 15:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Campana, Av. Rivadavia N° 371.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.798 / abr. 20 v. may. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 22/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° Los Hornos

Localidad: Cuartel V

Distrito: Moreno

Presupuesto Oficial: \$ 2.799.362,35

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 30/05/2012 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 30/05/2012 - 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Moreno, Av. Dr. Asconape N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.799 / abr. 20 v. may. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 10/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C en Canning

Localidad: Canning

Distrito: Ezeiza

Presupuesto Oficial: \$ 1.622.075,19

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/06/2012 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/06/2012 - 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Ezeiza, calle Nicolás Avellaneda N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.800 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 37/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 919

Localidad: Bahía Blanca

Distrito: Bahía Blanca

Presupuesto Oficial: \$ 1.608.529,18

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 01/06/2012 - 16:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/06/2012 - 16:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Bahía Blanca, calle Alsina N° 65.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.801 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 27/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 914

Localidad: San Vicente

Distrito: San Vicente

Presupuesto Oficial: \$ 1.588.251,06

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/06/2012 - 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/06/2012 - 15:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Vicente, calle Sarmiento N° 39.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.802 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 32/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes B° 286 Viv. del IVBA

Localidad: Colón

Distrito: Colón

Presupuesto Oficial: \$ 1.583.902,49.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 07/06/2012 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 07/06/2012 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Colón, calle 51 e/ 17 y 18.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.803 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 23/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° "Villa Trinidad"

Localidad: Moreno

Distrito: Moreno

Presupuesto Oficial: \$ 1.607.595,28.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 30/05/2012 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 30/05/2012 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Moreno, Av. Dr. Asconape N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.804 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 28/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° "Plan Federal 1993 Viv."

Localidad: Gral. Rodríguez

Distrito: Gral. Rodríguez

Presupuesto Oficial: \$ 1.637.874,15.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 30/05/2012 - 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 30/05/2012 - 15:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Rodríguez, calle 2 de Abril N° 756.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.805 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 36/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° El Zorzal (IVBA 274 Viviendas)

Localidad: Marcos Paz

Distrito: Marcos Paz

Presupuesto Oficial: \$ 1.604.845,84.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 24/05/2012 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/05/2012 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Marcos Paz, calle Aristóbulo del Valle N° 1946.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.806 / abr. 20 v. may. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 34/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 905

Localidad: Cdte. Nicanor Otamendi

Distrito: Gral. Alvarado

Presupuesto Oficial: \$ 1.834.607,95.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 04/06/2012 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/06/2012 - 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Alvarado, calle 28 N° 1084.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Tel/fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.807 / abr. 20 v. may. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 2/12

POR 15 DÍAS - Expte. N° 13936/12. Objeto: Obras de mejoramiento y completamiento del sistema de puesta a tierra Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta (\$ 396.800,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 14 de junio de 2012, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos tres mil novecientos sesenta (\$ 3.960,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 14 de junio y hasta las 12 horas del 15 de junio de 2012.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 15 de junio de 2012 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.666 / abr. 20 may. 14

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 1/12

POR 3 DÍAS - El Consejo Escolar de Chivilcoy, llama por tres (3) días, Licitación Pública N° 1/2012, Expediente Interno N° 028-11-2012, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de alumnos.

Monto Presupuestado: \$ 1.306.756,64.

Valor del Pliego: \$ 653,00.

Apertura: 27 de abril de 2012 - 10 horas.

Consulta y retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79, en horario de 8 a 13.

E-mail: ce02801@ed.gba.gov.ar.

Presentación de Ofertas: En Sede del Consejo Escolar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

C.C. 3.894 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 111/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la ciudad de Berisso con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y del Juzgado de Paz Letrado y su archivo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1269/98 Alc. 3.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.
La Plata, 17 de abril de 2012.

C.C. 3.870 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 15/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública tendiente a contratar la adquisición de papel para fotocopiado con polvos secos para cubrir necesidades de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-481/12.
Secretaría de Administración.
Área Compras y Contrataciones.
La Plata, 18 de abril de 2012.

C.C. 3.871 / abr. 26 v. may. 2

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública N° 2/12

POR 15 DÍAS - Objeto: Publicar Licitación Pública N° 2/12 por "Remodelación integral de la cocina central del edificio Libertad".

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 18.699,96.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 19 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 3.875 / abr. 26 v. may. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 10/12

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-2456/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra. "Por la provisión de materiales y mano de obra, para la reparación y adecuación sanitarios, sector mecánica y sector edificio ppal. Facultad de Ingeniería de la UNMDP.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la visita de obra.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 3.909 / abr. 27 v. may. 21

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 13/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o a en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de mayo de 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-01909/11.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 19 de abril de 2012.

C.C. 3.914 / abr. 27 v. may. 3

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
ÁREA MATERIAL QUILMES**

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Servicio de reparación y calibración.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1° Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico uocamq@faa.mil.ar hasta 72 hs. antes de la Apertura, en el horario de 9:00 a 12:00. Tel. 4317-6000 Int. 20162 ó 20168 o en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Sin cargo en www.argentinacompra.gov.ar, o retirando el Pliego de la Unidad Operativa de Compras

Lugar de presentación de las ofertas: A.M.Q., Departamento Economía, hasta el día 22 de mayo de 2012, 12 hs.

Día y horario del acto de Apertura: 23 de mayo de 2012, 9:00 hs.

C.C. 3.917 / abr. 27 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Privada N° 18/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada tendiente a la "Provisión de materiales y mano de obra para realizar el servicio de agua y desagües cloacales en el inmueble sito en calle Larroque S/N entre las calles 12 de Octubre y Presidente Perón, Partido de Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones) o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata, el día 11 de mayo de 2012 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-0013/12.

Procuración General

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 3.944 / abr. 27 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 7/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 365, Expte. 4003-38352/12.

La Municipalidad de Almirante Brown

Decreta:

Artículo 1ro.: Se llama a Licitación Pública N° 7/12, para la contratación de un servicio de ambulancias de urgencia y/o emergencia, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2012 con opción a 90 (noventa) días de prórroga a favor del municipio, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 941.000 (pesos novecientos cuarenta y un mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de mayo de 2012 a las 13:30 hs y la Apertura de las Propuestas se realizará, en la dependencia antes mencionada el día 29 de mayo de 2012 a las 10:00 hs, siendo el valor del Pliego \$ 941 (pesos novecientos cuarenta y uno)

Artículo Nros. 3 y 4: De forma.

C.C. 3.945 / abr. 27 v. may. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública Nº 3/12**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 3/12. Referencia: Servicio de despacho y provisión de combustible por tarjetas inteligentes, año 2012/13.
Expediente: 316-C-12.
Presupuesto Oficial: \$ 864.825,00
Fecha de Apertura: 14 de mayo de 2012, 11:00 hs.
Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web - site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.
Valor del Pliego: \$ 150,00.

C.C. 3.946 / abr. 27 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**Licitación Pública Nº 13/11**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 9060 Dígito 9 Año 11 Cuerpo 1.
Objeto: "Contratación del servicio de elaboración de racionamiento en cocido con destino Hogar Francisco Scarpati y Hogar Arenaza".
Apertura: 23 de mayo de 2012 Hora: 11:00.
Presupuesto Oficial: \$ 2.637.487,50.
Valor Pliego: \$ 2.792,49.
Consulta del pliego: Hasta el 15 de mayo de 2012.
Venta del pliego: Hasta el 17 de mayo de 2012.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
Póliza/Fianza: Hasta el 17 de mayo de 2012.
Dinero Efectivo: Hasta el 22 de mayo de 2012.
Monto del Depósito: \$ 131.874,37.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.
Mail: compras@mardelplata.gov.ar
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 4.021 / may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública Nº 7/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de combustible para móviles de la Jefatura de Policía, Olavarría.
Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000.
Entrega del Pliego: Sin Cargo.
Límite de venta: 23/05/12, de 7:00 a 13:00 hs.
Fecha de apertura: 28/05/2012, 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarria.gov.ar
Olavarría, 19 de abril de 2012.

C.C. 3.966 / may. 2 v. may. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.495**

POR 3 DÍAS - Objeto: Renovación de equipos de aire acondicionado y calefacción, PREAA 2011, Grupo G, Sucursales Colón, San Nicolás, Gral. Savio, San Antonio de Areco y Gral. Pinto.
Presupuesto Oficial: \$ 4.453.220,00.
Valor del Pliego: \$ 200.
Fecha de la Apertura: 15/05/2012 a las 12:00 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 7/5/2012.
Fecha tope para adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 7/5/2012.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Banca Empresa-Contrataciones Transparentes-en Trámite".

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contrataciones de Obras y Mantenimiento, San Martín Nº 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central en horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.968 / may. 2 v. may. 4

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y
EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL****Licitación Pública Nº 3/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y montaje cañerías de ácido nítrico, sulfúrico, residual, DNT, TNT y Nitroglicerina en Fábrica, FM Azul.
Prórroga fechas de consulta y retiro de Pliegos, presentación de ofertas y acto de apertura.
Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Fecha prorrogada de consulta y retiro de Pliegos: en Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el 28 de mayo de 2012, 14:00 hs. En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto, con una antelación de 30 minutos al comienzo del mismo.

Fecha prorrogada de Apertura de sobres: 29 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.

C.C. 4.005 / may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO**Licitación Pública Nº 5/12**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4076-11.424/12. Llámase a Licitación Pública Nº 5/12 para la adquisición de doce (12) camiones 0Km., año 2012 con caja volcadora montada sobre los mismos, sin gasto de patentamiento, según Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.100.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Merlo, Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391, 1º piso, Merlo, a partir del día 4 de mayo de 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00).

El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador Nº 391, 1º piso, el día 28 de mayo de 2012, a las 12:00 hs.

C.C. 4.011 / may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública Nº 19/12
Prórroga**

POR 2 DÍAS – Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 19/12 para la Localización, proyecto y ejecución de la Nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 2012, a las 12:00 hs., en la Secretaría General de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Secretaría General.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir hasta el 18 de mayo de 2012 en la Secretaría General, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 18 de mayo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 23 de mayo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del 30 de mayo de 2012, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General.

C.C. 4.020 / may. 2 v. may. 3

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA****Licitación Pública Nº 9/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA – S02: 0000612/2012.

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de cámaras fotográficas, videograbadoras y trípodes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 29 de mayo de 2012, 13:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 19.173 / may. 2 v. may. 3

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA****Licitación Pública Nº 8/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA – S02: 0000518/2012.

Rubro comercial: Alimentos.

Objeto de la contratación: Adquisición de alimento balanceado para perros adultos y cachorros.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 29 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes. L.P. 19.174 / may. 2 v. may. 3

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 7/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA – S02: 0000505/2012.

Rubro comercial: Librería, papelería y útiles de oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de resmas de papel.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 29 de mayo de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes. L.P. 19.175 / may. 2 v. may. 3

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 10/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA – S02: 0000509/2012.

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de sistema de marcadoras Paintball e insu- mos.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 30 de mayo de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes. L.P. 19.176 / may. 2 v. may. 3

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 11/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA – S02: 0000514/2012.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Adquisición de cartuchos y toner para impresoras.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 30 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes. L.P. 19.177 / may. 2 v. may. 3

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 17/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:30 hs.

Nº de expediente: DA12-0125/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.987 / may. 2 v. may. 3

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 18/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de chequeras con vales para combustibles.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 9:00 hs.

Nº de expediente: DA12-0131/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.988 / may. 2 v. may. 3

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 19/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 9:30 hs.

Nº de expediente: DA12-0135/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.989 / may. 2 v. may. 3

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 20/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación de vehículos.
Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 10:00 hs.
Nº de expediente: DA12-0137/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.
Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.990 / may. 2 v. may. 3

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 21/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos y aeronaves radiocontroladas.
Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 10:30 hs.
Nº de expediente: DA12-0141/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.
Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.991 / may. 2 v. may. 3

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 22/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de elemento para limpieza.
Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.
Nº de expediente: DA12-0142/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.
Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.992 / may. 2 v. may. 3

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 23/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de elementos de electricidad, herramientas menores, artículos de ferretería y pinturas.
Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 11:30 hs.
Nº de expediente: DA12-0143/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.
Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.993 / may. 2 v. may. 3

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 24/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de harina de trigo y materia prima para panadería.
Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 8:00 hs.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 24 de mayo de 2012 a las 12:00 hs.
Nº de expediente: DA12-0133/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.
Mar del Plata, 23 de abril de 2012.

C.C. 3.994 / may. 2 v. may. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS****Licitación Privada Nº F-112/12**

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada Nº F-112/12. Provisión de insumos para hemoterapia.
Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.
Apertura: Día 9/5/12 a las 10:00 hs.
Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada.

C.C. 4.015

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE****Licitación Privada Nº 8/12**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2981-4388/12. Llábase a Licitación Privada Nº 8/12 para la adquisición de: Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte.
Para cubrir el período: mayo-diciembre 2012, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de Propuestas: El día 7 de mayo de 2012, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.
Quilmes, 13 de abril de 2012.

C.C. 4.012

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada Nº 97**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2900-13371/11. Llábase a Licitación Privada Nº 97, para la refacción, recambio y adecuación de columnas cloacales con destino al Servicio de Arquitectura de este Hospital para el ejercicio 2012.
Apertura de Propuestas: Día 8/5/12 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.
La Plata, 30 de marzo de 2012.

C.C. 4.013

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada Nº 60/12**

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada Nº 60/12. Expediente 2960-7.223/12 para la adquisición de especialidades medicinales.
Apertura de Propuestas: El día 8 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

C.C. 4.014

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La escribana Pierrot, Valeria M. R:N:R:D N°1, del Partido de Berazategui, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° inc. "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle 13 N° 4961, Ciudad y Partido de Berazategui, los días Martes y Miércoles de 9.30 a 12.30 hs.

Expte: 2147-120-1-1315/2010. N.C: V- E- 14-18, calle 128 N° 2028 de Pdo. Berazategui. Barrio San Juan S.R.L.

Expte: 2147-120-1-1459/2010. N.C.: V- Q- 54-2, calle 113 N° 1115 Pdo. De Berazategui. Comercial Sud S.A.C.I. y F

Expte: 2147-120-1-25/2011. N.C: V- E- 38- 16, calle 126 N° 1678 Pdo. De Berazategui, Da Silva Viegas María de los Ángeles, Da Silva Viegas Manuela y Silva Antonia de Jesús

Expte: 2147-120-1-32/2011. N.C: IV, M, 81, 19. Calle 147 N° 2784 Pdo. Berazategui. Matías Juan y Rodríguez de Mendoza Carolina Concepción.

Expte: 2147-120-1-11/2011.- N.C: IV, S, 130, 27. Av. Vergara N° 4266 Pdo. Berazategui. Zablocki Elías y Orosko de Zablocki Juliana.

Expte. 2147-120-1-1355/2010. N.C.: IV, M, 11, 11. Calle 155 N° 2479 Pdo. Berazategui. Gatti José Luis y Kamburis Constantino.

Expte. 2147-120-1-1436/2010. N.C.: V, K, 45, 14. Calle 20 N° 1126 Pdo. Berazategui.- Álvarez Eugenio Secundino y Odone Francisco.

Expte. 2147-120-1-1428/2010.- N.C.: IV, M, 136, 5, Calle 142 N° 2637 Pdo. Berazategui. IPHAR Jacobo.

Expte. 2147-120-1-1412/2010.- N.C: V, L, 142, 7.- Calle 20 N° 180 Pdo. de Berazategui.-Nicotera de Romano Antonia Magdalena.

Expte. 2147-120-1-13/2011.- N.C.: IV, D, 42, 21, Calle 161 N° 1334 Pdo. de Berazategui. Gregorio ZUKEWAR

Expte. 2147-120-1-1400/2010.- N.C: IV, E, 110, 6.- Calle 163 N° 2049 pdo. Berazategui, ROSSI Juan Nicolás

Expte. 2147-120-1-16/2011.- N.C: V- F- 60-26.- Calle 30 N° 2361 pdo. De Berazategui. Mantilla Lindolfo Manuel.-

Expte. 2147-120-1-1372/2010.- N.C. V, N, 113, 23.- Calle 251 N° 320 Sourigues, Pdo. Berazategui. Galli Juan Carlos

Expte. 2147-120-1-1277/2010.- N.C.: V, J, 10c, 2.- Calle 116 N° 613 pdo. Berazategui, Lampugnani Jose, Lampugnani Leonor Elba, Lampugnani María Luisa y Lampugnani Juan Carlos.-

Expte. 2147-120-1-1278/2010.- N.C.: V, Q, 74, 8.- Calle 111 N° 1195 de pdo. Berazategui.-Comercial Sud Sociedad Anónima. Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

Expte. 2147-120-1-69/2011. N.C: VI, C, 11, 1J.- Calle 48 N° 6176, Pdo. Berazategui.- Ávila Juan José

17) Expte. 2147-120-1-74/2011.- N.C: IV, P, 6, 29.- Calle 5 N° 3551 Pdo. Berazategui ELIO S.A.C.I.C.I.F, Framar S.A.C.I.C.I.F

18) Expte. 2147- 120-1-63/2011.- N.C: V, Q, 36, 18.- Calle 114 N° 1288 Berazategui.- Eberbarch, Pablo Gerardo Leopoldo, Alcira Laura Anadon.-

19) Expte. 2147- 120- 1- 1374/2010.- N.C: IV- M- 23- 13.- Calle 31 N° 5376, Pdo. Berazategui.- Hernández, Clemente Matías, Bruguera, Juan y Bruguera, Roberto.

20) Expte. 2147- 120- 1- 50/2011.- N.C: V- F- 5- 7.- Calle 26 N° 2898 Pdo. Berazategui.- Santa Ana S.R.L.

21) Expte. 2147- 120- 1- 1335/ 2010.- N.C: IV- F- 50A- 22.- Calle 30 N° 6301, Pdo. Berazategui.- Gatti, Jose Luis.

22) Expte. 2147- 120- 1- 1373/2010. N.C: IV – R- 102- 20. Calle 131 N° 3111, Pdo. Berazategui. Justo, Agustin Santos y Simeriglio, Antonio Oscar.-

23) Expte. 2147- 120- 1 – 48/2011.- N.C: IV- T- 12- 10.- Calle 313 N° 2168 de Ranelagh, Pdo. Berazategui.- Chiodin, Carlos Alberto, Huarte, Alberto Ricardo, Carosini de Malagrini, María Elvira, Juvencia Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y de Mandatos.

24) Expte. 2147- 120- 1- 57/2011. N.C: V- N- 123 – 18, Calle Touring Club N° 262, Pdo. Berazategui.- Silva, Héctor José y Marchisotti, Aida.

25) Expte. 2147 – 120- 1- 1421/2010. N.C: VI – D – 94A- 29.- Calle 51 N° 2845 de Hudson, Pdo. Berazategui.- Escobar, Silvio y Casco, María Dolores.

26) Expte. 2147- 120- 1- 1424/2010.- N.C: VI-O- 166- 10. Calle 409 N° 1342 de Gutierrez, Pdo. Berazategui. Panizza, Carlos Omar.

27) Expte. 2147- 120-1 1386/2010.- N.C: VI- D- 38- 9 - Calle 135 N° 4899, Hudson, Pdo. Berazategui. Franco, Segismundo Pedro Aristodemo, Macchiavello, Juan Bautista Raúl y Macchiavello, Silvio Sebastián.

28) Expte. 2147-120-1-1462/2010.- N.C: V, J, 96, 24.- Calle 104 N° 612 Berazategui.- Mao y Martínez Luis, Carmen y Julio Luis.

29) Expte. 2147-120-1-1365/2010. N.C: V, R, 45B, 17. Calle 106 N° 2988 Berazategui. Drake y Durañona Florencia Francisca y Tomasa Servanda.-

30) Expte. 2147-120-1-1385/2010.- N.C: IV, L, 35, 13.- Calle 147 N° 2283 Berazategui.- Mojardin Raúl José Francisco, Elsa Leonor y Garcia de Mojardin Leonor.

31) Expte. 2147-120-1-1332/2010.- N.C: V, J, 31; 13.- Calle 2 N° 1158 Berazategui.- Carmona Alberto Horario.

32) Expte.: 2147-120-1-1257/2010.- N.C.: IV, S, 78 A, 6.- Calle 356 N° 361 de Ranelagh Pdo. de Berazategui.- Bosch de Duncan Esther.-

33) Expte.: 2147-120-1-1255/2010.- N.C.: IV, S, 88, 30.- Calle 302 N° 311 de Pdo. Berazategui.- Bosch de García Fernández María Susana Rosa.-

34) Expte: 2147-120-1-1263/2010.- N.C.: VI, R, 127, 17.- Calle 412 N° 308 de J.M. Gutiérrez, Pdo. Berazategui.- Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.-

35) Expte. 2147-120-1-1324/2010.- N.C.: IV, R, 16 D, 14.-. Calle 32 N° 4155 de Pdo. de Berazategui. La Compañía Rocabren Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.

36) Expte.: 2147-120-1-43/2011: N.C.: IV, M, 119, 10.- Calle 26 N° 4294 Pdo. de Berazategui.- Fucci Egidio.-

37) Expte.: 2147-120-1-1392/2010.- N.C.: VI, C, 40, 13.- Calle 59 N° 5967 G.E. Hudson, Pdo. Berazategui. Calaza Manuel Rafael y Pérez Graciela Clara.-

38) Expte: 2147-120-1-6-2011.- N.C.: IV, M, 64, 13.- Calle 28 N° 4926 Villa España de Pdo. Berazategui.- Rodríguez Novoa Norberto Daniel, Eduardo José y Novoa María del Carmen.-

39) Expte. 2147-120-1-49/2011: N.C.: IV, U, 26, 17.- Calle 131 N° 4304 Pdo. Berazategui, Alifracó Jorge Omar. Pierrot, Valeria M., Escribana.

C.C. 3.902 / abr. 26 v. may. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Guaminí

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1, del Partido de Guaminí, cita y emplaza, a los titulares de dominio, o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374, Art. 6, Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio: Justo Condese 179- Casbas, (pdo. Guaminí) en el horario de 15 hs. a 20hs.

Expte. N° 2147-52- 1- Inmueble.- Nomenc. Catast. Titular
1°) Leg. N°-007/2011,- Guaminí,-Eva Duarte N° 139, I-B.18-b.- P.7.-Gerardi, Francisco Pablo.

2°) Leg. N°-008/2011- Guaminí,-Leandro N. Alem N° 742- I-A- 22- P 3-a.- Álvarez, Norma Irma y Álvarez, Nora René.

3°) Leg. N° -009/2011- CASBAS, Santa Rosa N° 597.- IX.-B.-13-n.- -P 1, Matos, Rosa Beneitez de y otros.

4°) Leg. N° -10/2011.- Guaminí. San Martín s/N° 1- A - 35 P 1-c.-Acosta, Pedro Nieves.

5°) Leg. N° 1112011. Guaminí, Eva Duarte de Perón N° 1. 1- B- Qta. 25- MZ. 25-b. P.4. Grimal, Audelina Ibarra de.

5°) Leg. N° -12/2011- Guaminí-los Indios N° 822.-11- B- 139-a.- P 5.- Arriaga, Petrona y otros.

7°) Leg. N° 13/2011- Guaminí.-Gral. Belgrano N° 753—1- A-24- P. 1-c.-González, Jacinto.

8°) Leg. N°-14/2011-Laguna Alsina,-Dr. Rómulo César N° 344- VIII-B-21 d-P.13-HEIM, Agustín Enrique.

9°) Leg. N°-15/2011,-CASBAS. Maestra Josefa Rivero N° 471-IX-A.55- P. 11-Torres, María Luisa.

10) Leg. N° -16/2011- Guaminí-Alte. Alzaga y Avellaneda s/n.-I-A-57 -P.2- Ibarra, Oscar Francisco y otros.

11) Leg. N° -17/2011. Guaminí. Dr. Luis R. Baraldi y J. Schwerdt s/n. I-A-6-P.1- Alcorta, Salustiano. Gustavo C. Goro, Encargado.

C.C. 3.879 / abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN SOCIAL DE TIERRAS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa.

1. Nomenclatura catastral: Circ.10; sec. A; Manz. 47; parc. 4.
2. Nomenclatura catastral: Circ. 10; sec. A; Manz. 47; parc. 3.
3. Nomenclatura catastral: Circ. 10; sec. A; Manz. 40; parc. 4.
4. Nomenclatura catastral: Circ.10; sec. A; Manz. 34; parc. 3.
5. Nomenclatura catastral: Circ. 10; sec. A; Manz. 48; parc. 12.
6. Nomenclatura catastral: Circ. 10; sec. A; Manz. 42; parc. 5.
7. Nomenclatura catastral: Circ. 10; sec. A; Manz. 9; parc. 2.
8. Nomenclatura catastral: Circ. 10; sec. A; Manz. 9; parc. 9.
9. Nomenclatura catastral: Circ. 11; sec. A; Manz. 44 -p; parc. 11-A.
10. Nomenclatura catastral: Circ. 8; sec. A; Manz. 13; parc. 1.
11. Nomenclatura catastral: Circ. 1; sec. D; Manz. 25 -A; parc. 12.
12. Nomenclatura catastral: Circ. 1; sec. D; Manz. 25 -A; parc. 13.
13. Nomenclatura catastral: Circ. 1; sec. D; Manz. 25 -A; parc. 14.
14. Nomenclatura catastral: Circ. 1; secc. D; Manz. 25 -A; parc. 15.
15. Nomenclatura catastral: circ. 1; sec. D; Manz. 25 -A; parc. 16.

C.C. 3.895 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 119

La Plata, 29 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4673/12.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SYFANIC S.R.L., C.U.I.T. 30-71014844-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Peatonal 2 N° 618, San Nicolás, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 3 N° 1095, Ramallo, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SYFANIC S.R.L., C.U.I.T. 30-71014844-5, en el rubro 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal y real en la calle Peatonal 2 N° 618, San Nicolás, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 3 N° 1095, Ramallo, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.770 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 118

La Plata, 29 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-10879/2008 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el cual la firma CIRUGÍA DAVOS S.A., C.U.I.T. 30-70984843-3, Legajo N° 100171, comunica el cambio de los domicilios real, legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 2900000, Productos quirúrgicos;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real, legal y comercial han cambiado a la calle 12 N° 276, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el Legajo N° 100171, de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el Legajo N° 100171, de la firma CIRUGÍA DAVOS S. A., C.U.I.T. 30-70984843-3, los nuevos domicilios legal, real y comercial, sito en la calle 12 N° 276, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.771 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 114

La Plata, 27 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4659/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MERCOIT S.A., C.U.I.T. 30-71206031-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 1103 dpto. "B", La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MERCOIT S.A., C.U.I.T. 30-71206031-6, en el rubro 81, Servicios de

Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 1103 dpto. "B", La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.772 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 113

La Plata, 27 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4780/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-69968545-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78, Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000, Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 14 N° 629, La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Santo Domingo N° 3220 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Luciano Valette N° 221, Monte Grande, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-69968545-9, en el rubro 78, Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000, Transporte de correo y carga, con domicilio legal en la calle 14 N° 629, La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Santo Domingo N° 3220 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Luciano Valette N° 221, Monte Grande, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.773 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 116

La Plata, 27 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-14617/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ANFE INSTRUMENTAL Y SUMINISTROS S.R.L., C.U.I.T. 30-70978817-1, Legajo N° 101.439, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000, Productos quirúrgicos;

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000, Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000, Productos de examen y control del paciente, 310000, Productos para el cuidado de heridas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ANFE INSTRUMENTAL Y SUMINISTROS S.R.L., C.U.I.T. 30-70978817-1, Legajo N° 101.439 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000, Productos quirúrgicos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.774 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 104

La Plata, 21 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4742/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ECOS CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T. 30-71154844-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 524 N° 2764, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Valdenegro N° 2524 dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ECOS CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T. 30-71154844-7, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 524 N° 2764, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Valdenegro N° 2524 dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.775 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 105

La Plata, 21 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4700/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORENI MAGDALENA OLINDA, C.U.I.T. 27-23801662-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78, Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000, Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Chascomús, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Florencio Chappa N° 236, Chascomús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORENI MAGDALENA OLINDA, C.U.I.T. 27-23801662-8, en el rubro 78, Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000, Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Florencio Chappa N° 236, Chascomús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Chascomús.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.776 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 106

La Plata, 21 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4691/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CENTRO CHESTER S.A., C.U.I.T. 33-67657863-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 24, Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000, Recipientes y almacenamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 11 N° 528 dpto. 2, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Martiniano Leguizamón N° 4570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CENTRO CHESTER S.A., C.U.I.T. 33-67657863-9, en el rubro 24, Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000, Recipientes y almacenamiento, con domicilio legal en la calle 11 N° 528 dpto. 2, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Martiniano Leguizamón N° 4570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.777 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 107

La Plata, 21 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4643/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PANIFICADORA PARAÍSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71117409-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50, Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000, Frutas, verduras y frutos secos, 130000, Productos lácteos y huevos, 150000, Aceites y grasas comestibles, 160000, Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000, Condimentos y conservantes, 180000, Productos de panadería, 190000, Alimentos preparados y conservados, 200000, Bebidas, 220000, Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle H. Irigoyen N° 1095, Localidad de Villa Ramallo, Partido Ramallo, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PANIFICADORA PARAÍSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71117409-1 en el rubro 50, Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000, Frutas, verduras y frutos secos, 130000, Productos lácteos y huevos, 150000, Aceites y grasas comestibles, 160000, Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000, Condimentos y conservantes, 180000, Productos de panadería, 190000, Alimentos preparados y conservados, 200000, Bebidas, 220000, Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle H. Irigoyen N° 1095, Localidad de Villa Ramallo, Partido Ramallo, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.778 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 108

La Plata, 21 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4671/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CÁMPORA JOSÉ DANIEL, C.U.I.T. 20-12462114-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el Legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Mitre N° 686 dpto. 11, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arenales N° 3640, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CÁMPORA JOSÉ DANIEL, C.U.I.T. 20-12462114-4, en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Avenida Mitre N° 686 dpto. 11, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arenales N° 3640, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.779 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 111

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-11452/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el cual la firma CONCRET NOR S.A., C.U.I.T. 30-69327676-0, Legajo N° 100.288, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida del Libertador N° 5954 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el Legajo N° 100.288, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el Legajo N° 100.288 de la firma CONCRET NOR S.A., C.U.I.T. 30-69327676-0, el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida del Libertador N° 5954 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.780 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 110

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-12760/2008 alc 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el cual la firma ARNAUTY FERNANDO JORGE, C.U.I.T. 20-24776952-9, Legajo N° 100781, comunica el cambio de los domicilios real, legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real, legal y comercial han cambiado a la calle Araoz N° 2055, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el Legajo N° 100781, de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el Legajo N° 100781, de la firma ARNAUTY FERNANDO JORGE, C.U.I.T. 20-24776952-9, los nuevos domicilios legal, real y comercial, sito en la calle Araoz N° 2055, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.781 / abr. 26 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 109

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-10509/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente Expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma MANSERGA S.A., C.U.I.T. 30-59560045-2, Legajo N° 100.127, solicitando la baja y agregación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 90, Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000, Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), y la agregación del rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000, Asistencia doméstica y personal;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 90, Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000, Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), del Legajo N° 100.127, de la firma MANSERGA S.A., C.U.I.T. 30-59560045-2.

ARTÍCULO 2°. Dar de alta al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000, Asistencia doméstica y personal, en el Legajo N° 100.127, de la firma MANSERGA S.A., C.U.I.T. 30-59560045-2.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.782 / abr. 26 v. may. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General La Madrid

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regulación Dominial N° 1, del partido de General La Madrid, cita y emplaza los titulares de dominio o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada en la Escribanía Hermida, con domicilio en calle Sarmiento N° 468 en el horario de 16:30 a 19, publicación no arancelada.

N. —Expediente —Nomenclatura Catastral —Localización.

1- 2147-40-85/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 a - Calle Castelli número: S/N- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Balcedo, Horacio Conrado.

2- 2147-40-86/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 b - Calle Castelli número: 201- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Elorriaga Jorge Eduardo.

3- 2147-40-87/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 c - Calle Castelli número: 207- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Farías, Raúl César y Elorriaga María del Carmen.

4- 2147-40-88/11 - Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 d - Calle Castelli número: 215 - Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Navarro, Elva Inés.

5- 2147-40-89/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 e - Calle Castelli número: 219. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Ciappina, Carlos Alberto.

6- 2147-40-90/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 f - Calle Castelli número: 245- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Morante Silvia Liliana.

7- 2147-40-91/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 g - Calle Castelli número: 251- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Ameri, Juan José y Jaime María Antonia.

8- 2147-40-92/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 h - Calle Castelli número: 255- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Jaime Víctor Miguel.

9- 2147-40-93/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 m - Calle Castelli número: 247- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Orona, Marta Haydée.

10- 2147-40-94/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 n - Calle Castelli número: 391- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Pardo Manuel Lorenzo y Quiroga Lina Micaela.

11- 2147-40-95/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 r - Calle Castelli y Azcuénaga Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Barraza, Susana.

12- 2147-40-96/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2- s - Calle Castelli número: 355. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Hernández Lozano Carmen.

13- 2147-40-97/11- Circunscripción I- Sección B- Quinta 24- Parcela 2 t - Calle Castelli número: 357. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Lara Sandra Cristina y Ciappina Guillermo Oscar. Maricel Hermida. Notaria.

C.C. 3.942 / abr. 27 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de Morón, a cargo interinamente del Not. Ovidio Oscar Cerratto, en virtud de lo dispuesto por Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en Sarmiento 2239, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días martes y jueves de 10 a 12 hs.

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

2147-101-2-457/98 RIPOLL de CHIODETTI María Esther; V-A-43-13; Benito Villanueva 2471, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

2147-101-2-966/08 CURCI, Andrés Pascual; I-E-337-11b; Irigoyen 574-586 y 582 de la Ciudad y Partido de Morón.

2147-101-2-1008/10 BENÍTEZ, Georina; II-F-184-10; Av. Palacios 1857 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

2147-101-2-22/2011 MANAVELLA y PICCATO Francisco, Miguel Ángel, Pedro y Tomás; II-E-299-23; Domingo Palmero 3768, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

2147-101-2-29/2011 DEL PELO de CALCAGNO María Irene, II-J-295-15; Corrientes 4160, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

2147-101-2-30/2011 DEL PELO de CALCAGNO María Irene; II-J-306-16; Piovano 487 de la Ciudad y Partido de Morón.

2147-101-2-31/2011 MATERA, Fernando Horacio, BENCICH Juan María o Miguel Juan- Massimiliano; II-J-213-14; Bernardez 2595, de la Ciudad de Castelar, partido de Morón.

2147-101-2-32/2011 VIACAVA, Celia Nélica; II-J-356-3; Vignara 2062, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

2147-101-2-33/2011 MATERA Fernando Horacio, BENCICH Juan María y Massimiliano; II-J-218-23; William Morris 2737, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

2147-101-2-34/2011 BRANDÁN, Fernando Rey, II-J-224-23b, Miró 2885, de la Ciudad de Castelar y Partido de Morón.

2147-101-2-37/2011 CONVERTI Vicente y SALERNO María; II-J-344-13; Vignara 2117 de la Ciudad de Castelar y Partido de Morón.

Ovidio O. Cerratto, Dirección de Tierras y Urbanismo.

C.C. 3.978 / may. 2 v. may. 4

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a los parientes del ex agente fallecido HÉCTOR MANUEL GUARROCHENA (DNI 8.386.419), alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle 50 N° 460 piso 7, de La Plata Provincia de Buenos Aires en la AFIP, Dirección Regional La Plata. Alejandro J. Maggio, Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

C.C. 3.967 / may. 2 v. may. 4

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO Departamento Judicial San Isidro

POR 3 DÍAS – El Archivo del Departamento Judicial San Isidro hace saber que el 31 del mes de octubre del año 2012, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución A-27/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes civiles correspondientes a los legajos 1137 al 1199 y a los legajos 1701 al 2201 (553 legajos revisados y 3.304 expedientes seleccionados para destruir) pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 del Departamento Judicial San Isidro. Ello conforme lo establecido por la S.C.J.B.A. Ac. 3397/08 (arts. 119 y ccdtes.). Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso, a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 13 de abril de 2012. Gabriela Linsalata, Jefa Archivo Departamental.

C.C. 3.984 / may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

POR 2 DÍAS - La Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco informa que se encuentra abierta la Inscripción en el Registro de Proveedores.

* De los siguientes rubros:

* Distribuido de Oxígeno Medicinal a granel

* Insumos, reactivos para laboratorio

* Indumentaria, ropa de trabajo

* Residuos patogénicos

* Distribuidores de frutas y verduras

* Distribuidores de Carnes

* Insumos Informáticos

* Víveres Secos

* Productos de librería

* Servicio de Cerrajería

* Repuestos y accesorios para automotores

* Equipos Viales

* Gomerías

* Panadería y Confitería

* Medicamentos y Material Descartables

* Combustibles y Lubricantes

* Documentación a presentar:

* Fotocopia de inscripción AFIP

* Fotocopia de inscripción Ingresos Brutos

* Fotocopia de habilitación municipal

* En caso de Sociedad, copia de Estatuto Social

* Solicitud de inscripción (planilla que se debe retirar en la Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 Hs.)

Valor de la inscripción: \$ 75 (pesos setenta y cinco) - Dicha inscripción es indispensable para ser proveedor de la Municipalidad de San Antonio de Areco. El respectivo trámite se debe realizar por única vez.

C.C. 3.969 / may. 2 v. may. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al ex- oficial de policía BARRAGÁN CLAUDIO ALBERTO N° 23.313.074, que en el expediente N° 21.100-214109/05 - y agreg.- se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde Expte.: 21.100-214.109/05 y ag. La Plata, 15 de diciembre de 2008. AUTOS y VISTOS: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución 944/08 con motivo de la pérdida de un arma reglamentaria pistola marca Browning's, calibre 9 mm, serie N° 110847 con un cargador completo, que fuera asignada por esa Jurisdicción al agente CLAUDIO ALBERTO BARRAGÁN (Leg. N° 146.816); y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse:

- que a fs. 1 y vta. obra acta de constatación de la que surge que el día 15/11/04 el Ayudante de Guardia Claudio Barragán manifiesta al Oficial de Servicio, Eduardo Misichis, que momentos antes del relevo y/o entrega de la Guardia al Ayudante de Guardia entrante, le faltaba su arma reglamentaria con un cargador colocado, la cual dejó en el cajón del mueble tipo escritorio sin llaves que se halla en la Oficina de Guardia, ubicada a escasos centímetros de la tarima que divide la atención al Público y de acceso a todo personal policial.

Que de la mencionada acta surge que el lugar donde optó el agente Barragán para dejar su arma tiene un constante ingreso de gente, tanto de efectivos policiales como de civiles.

- que por el hecho se instruyen actuaciones sumariales disciplinarias en el ámbito del Ministerio de Seguridad, las que se dan por reproducidas en el presente (fs. 1/97).

- que a fs. 2 obra croquis, a través del cual se describe físicamente la Oficina de Guardia; que del mismo surge que el escritorio que se encuentra en la Oficina de Guardia se encuentra a escasos metros de la tarima que divide el lugar de atención al público.

- que las declaraciones testimoniales obrantes a fs. 4, 5, 7 y fs. 8 son coincidentes en el hecho de que el oficial Barragán no es cuidadoso con su arma y deja la misma en cualquier sitio.

- que a fs. 14 obra declaración indagatoria administrativa prestada por el agente Claudio Alberto Barragán en la cual reitera lo denunciado en el acta de fs. 1 y manifiesta que de ser necesario esta dispuesto a abonar el valor del arma.

- que a fs. 36 el agente Barragán presenta escrito de defensa en cual no aporta nuevos elementos sobre el hecho.

- que a fs. 39 el Departamento Armas y Protección Personal del Ministerio de Seguridad, informa el valor de reposición del arma, cargador y cartuchos en la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$845,00), veintiocho pesos (\$28,00) y cincuenta y dos centavos (\$0,52) respectivamente.

- que la instrucción disciplinaria concluye que el agente ha transgredido el artículo 54, inciso 15 del Decreto Ley 9550/80. (fs. 43 y vta.).

- que el Sr. Interventor de la Dirección General de Sumarios del Ministerio de Seguridad, a fs. 60 da de baja al arma.

- que a fs. 86 la Comisaría Segunda de Pergamino informa que hasta la fecha no se ha logrado recuperar el arma reglamentaria, objeto de autos, perteneciente al Oficial de Policía Barragán Claudio Alberto.

- que a fs. 89 el Departamento Armas y Protección Personal del Ministerio de Seguridad, informa nuevamente el valor de reposición del arma, cargador y cartuchos, no siendo coincidente el valor informado a fs. 39 respecto a los cartuchos, ascendiendo estos a la suma de pesos cuarenta y seis por unidad (\$ 0,46).

Que a fs. 100 y vta. el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 944/08 ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo a fs. 102 procede en consecuencia.

Que habiendo citado al agente Barragán a efecto que comparezca a prestar declaración indagatoria a las audiencias fijadas para los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, no obstante encontrarse debidamente notificado, omitió comparecer, conforme con las constancias obrantes a fs. 103 del principal y 5 del expediente N° 21.100-214-109/05 alc. 1 agregado a fs. 105.

Que sin perjuicio de la ausencia injustificada a los actos de indagatoria, surgen de las actuaciones, elementos que permiten evaluar la responsabilidad del Sr. Barragán en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga.

Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar:

- que del acta de constatación obrante a fs. 1 y vta. e indagatoria administrativa ya referida, el agente Barragán manifiesta que encontrándose cumpliendo tareas como Ayudante de Guardia el día 15/11/04, aproximadamente a las 8.20 hs. detecta la faltante de su arma reglamentaria, la cual había dejado dentro de un cajón del mueble tipo escritorio, sin llaves, que físicamente se encuentra en la oficina de Guardia; que dicha Oficina tiene una constante entrada y salida de efectivos policiales y civiles.

- que las condiciones del escritorio y oficina, fueron constatadas por la inspección ocular obrante a fs. 2.

- que a en la declaración indagatoria y escrito de defensa presentado por el agente Barragán, no ofrece nuevos elementos que permitan desviar la responsabilidad que le cabe por el hecho que se investiga.

Que surge de las actuaciones reseñadas, que al momento de la sustracción del arma que origina estos actuados, el agente Barragán obró con descuido y omisión del cuidado que la situación requería.

Que en efecto, atento a la naturaleza del bien sustraído y las circunstancias en las cuales se produjo la sustracción, a considerar: un arma de fuego dejada en un cajón sin llave dentro de una oficina de guardia con constante acceso de gente, constituye un evidente descuido.

Que en virtud de los antecedentes y en orden al objeto del presente sumario, puede decirse que la obligación del Sr. Barragán respecto de su arma reglamentaria, consistía en adoptar todas las medidas de seguridad a su alcance a fin de custodiar debidamente el bien que se le había confiado y tenía asignado, procediendo a su guarda o portación en lugar seguro, evitando exponerla a un hecho delictual como lo hizo.

Que surge de las actuaciones y prueba reunida que el Sr. Barragán no obró conforme a su deber, por el contrario, su conducta omitiva y negligente propició el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilitó la sustracción del elemento.

Que el perjuicio fiscal se determina en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 877,60) conforme con el valor informado por el Departamento Armas correspondiente al arma y cartuchos (10 unidades) sustraídos. (fs. 39 y fs. 89)

Por ello,

LA INSTRUCCIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$877,60) al día 15-11-2004, fecha de denuncia del hecho.

ARTÍCULO 2º. Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa en los términos del art. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su Reglamentación al SR. CLAUDIO ALBERTO BARRAGÁN, (Leg. 146.816).-

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente al imputado.-

ARTÍCULO 4º. Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 72 inc. 5) del Decreto Ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.), para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.

Asimismo se deja constancia que cuenta con un plazo de cinco días (5) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente, para que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.

Queda Ud; notificado. Dra. María Fernanda Rafaghelli, Instructora Sumariante.

C.C. 4.017 / may. 2 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial, Contaduría General de la Provincia, cita y emplaza a JAVIER ANTONIO VIZCARRA, DNI N° 22.076.443, a efectos de prestar declaración indagatoria en expediente N° 21.100-662687/08 y ag. en el cual se sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 947/08, fijando audiencia para tales fines el día 23 de mayo de 2012 a las 12:00 hs. y como supletoria el día 24 de mayo siguiente en el mismo horario, ante esta Instrucción Sumarial sita en calle 46 entre 7 y 8 -primer piso-La Plata Prov. de Bs. As. C.P. 1900.

Queda Ud. notificado. Dra. Rafaghelli María Fernanda, Instructora Sumariante.

C.C. 4.016 / may. 2 v. may. 8

Transferencias

POR 5 DÍAS – **San Miguel.** Sheng Yong Guo, DNI N° 18.812.969, comunica que vende, cede y transfiere a Meishan Yang, DNI N° 94.276.649, el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre “Asia” sito en Maestro Ferreyra 2842 de San Miguel. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del referido comercio.

L.P. 18.893 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía.** YUEMING XUE transfiere a Funlong Yao su comercio de Autoservicio Minorista sito en Páez N° 1464, Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.782 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – **San Justo.** HUANG ZHUYUN transfiere a Xiadi Lin su comercio de Autoservicio sito en Juan M. de Rosas N° 2515, San Justo. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.783 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – **San Justo.** HUANG ZHUYUN desiste de la transferencia de fondo de comercio a Feng Weng sito en Juan M. de Rosas N° 2515 San Justo. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.784 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – **Morón.** CARMELA BARILLARO transfiere a Juan Pablo De Simone Despensa fiambrería sita en Cjal. H. Julián 1580 Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.433 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín.** MARIO ÁLVAREZ vende fondo de comercio a Marcela Cardozo de Pizzeria cafetería sito en C-91 S. Martín 1707 Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.917 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS – **Zárate.** Rupérez, Noelia, DNI. 32.453.884, domiciliada en Teodoro Fels N° 727, de Zárate, Transfiere el fondo de comercio actividad restobar, sito en calle 19 de Marzo N° 519, de la localidad y partido de Zárate a Aguilera, Valeria Soledad, DNI. 32.596.045, domiciliada en calle 8 N° 50, de Zarate. Reclamos de Ley en calle 19 de Narzo N° 519 de Zarate prov. de Bs. As.

Z-C. 83.195 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS – **Haedo.** GENES JOSÉ NAZARENO, CUIT 20-27859604-5, transfiere habilitación a Vega Claudio Guillermo CUIT 20-27170372-5, rubro: viveros y artículos para jardín (inscripción 79389, exp. 4079-10448/11), sito en Primera Junta 436, Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.449 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **San Justo.** HAIYAN, YAN DNI 94.479.075 comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Yan, Xiuming DNI 94.689.150, Fondo de Comercio: Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con carnicería, verdulería, frutería, fiambrería y panadería artesanal comercializadora. Domicilio comercial y oposiciones Villegas 3981-85 San Justo, La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.452 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **Morón.** SANDRA MARCELA CARMEN LAFUENTE y MÓNICA SUSANA LAFUENTE, esta última representada por Sandra Marcela Carmen Lafuente según poder General Amplio de Administración y Disposición de fecha 10 de marzo de 1995, Escribano Eugenio V.A. Pazo, folio 271 del Registro Notarial N° 269 de Capital Federal, herederas de Francisca Fernández según Declaratoria de Herederos de fecha 22 de agosto de 1997, transfieren a Sandra Marcela Carmen Lafuente, Hospedaje Familiar sito en Azcuénaga 729, Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.457 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **Lomas de Zamora.** MIRIAN SUSANA PELATO, CUIT 27-20360212-5, domiciliada en

Catamarca N° 1855, de la ciudad y Partido de Lanús (O), comunica que Vende y Transfiere, su negocio de “Restorán, Bar, Confitería, Pub y Wiskería”, con nombre de fantasía “La Tournée”, sito en Italia N° 496 esquina Sixto Fernández, de la ciudad y partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a Joaquín Sevillano, CUIT N° 20-34430198-1, domiciliado en La Rosa N° 370, de la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown. Reclamos y Oposiciones de Ley en Columbres N° 230, Lomas de Zamora.

L.Z. 46.107 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **La Plata.** En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. LORENA DOZO, DNI 25.312.731, con domicilio en calle 5 N° 1784 de La Plata, Buenos Aires, hace saber que cede y transfiere a favor del Sr. Per-Henrik Lennart Johansson Lamond, en representación de Liljewall Architects & Planners AB, N° de identificación personal 630119-5076, con domicilio en calle Frejagatan N° 44, 431 44 Mölndal de la ciudad de Gotemburgo, Suecia, el 51% del fondo de comercio que gira bajo la denominación LD Architecture, dedicado al rubro servicios profesionales de arquitectura, sito en calle 53 N° 366 Piso 7° de La Plata, Buenos Aires. Reclamos de Ley 11.867 en calle 53 N° 366 piso 7° de La Plata, Buenos Aires. Myra Dozo, Abogada.

L.P. 19.082 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **San Martín.** JULIÁN LOUGEDO DNI. N° 20.696.061, cede y transfiere el almacén y verdulería fondo de comercio rubro verdulería y artículos de despensa sito en la calle (82) Int. Alvear N° 3301, San Martín, Pcia. Bs. As. a Fabián Cala DNI. N° 31.271.097, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

S.M. 51.966 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – **San Justo.** Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° de la Ley 11.867, el señor FRANCISCO JACINTO COCCOLO DNI. 11.176.487, CUIT. 20-11176487-6, con domicilio en la Montañeses Nro. 3178, San Justo, Pdo. de La Matanza, anuncia transferencia del fondo de comercio a favor de Cocolo S.A., CUIT 30-71129891-2 con domicilio legal en Primera Junta 4361, de La Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, destinado al rubro Metalúrgico ubicado en calle Montañeses 3178 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia., de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Montañeses Nro. 3178, San Justo, Pdo., de La Matanza. (días 23, 24, 25, 26, y 27-04-2012).

L.M. 97.789 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Villa Insuperable. FENOMENO ALEJANDRA. Transfiere a Vaquero Martín Comercio de Carnicería sito en Amancio Alcorta 5210 de Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.788 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. JUAN IGNACIO LACUEVA vende a Adrián Horacio Van Autenboer, rubro venta de instrumentaria en general y artículos textiles sito en Av. Santa Rosa 1474, Ituzaingó, B.A. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.478 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Don Torcuato. Se avisa que TAGA S.R.L. transfiere el fondo de comercio de Fundición de Bronce y Aluminio habilitado por Exp. 4112-22267-80 a la firma: Sampacho S.R.L. Continuando con el rubro, siendo el domicilio: Reynoso N° 352 de Don Torcuato, reclamos de Ley en el domicilio citado.

S.I. 39.275 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Carapachay. GUILLERMO NÉSTOR CASTAÑERA DNI 16.028.046 vende y transfiere a favor de Fernando Román Bonanno DNI 31.252.541, Fondo de Comercio, rubro Salón de fiestas infantiles, sito en Avenida Vélez Sarfield 5581, habilitado por exp. N° 4248/08. Reclamos de Ley al domicilio citado.

S.I. 39.276 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Martínez. Se avisa al comercio que la Sra. ANA ELENA PEPELMIAK transfiere el fondo de comercio de kiosco y afines "Las Chicas" sito en Av. Fleming 1960 de Martínez, Pdo. De San Isidro, al Sr. Macario Alberto Díaz y María Ester Gonza. Reclamos de la Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.311 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que JOSÉ ALBERTO LUCA, transfiere libre de todo gravamen la Habilitación Municipal de fábrica de calzado, prendas de cuero, marroquinería y acabado de cuero sito en Rodeau N° 1465, Avellaneda, a Donda S.R.L. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo.

A.v. 95.027 / may 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. VÁZQUEZ LILIANA BEATRIZ, DNI 20.013.219. Titular del Fondo de Comercio Habilitado bajo el rubro Confitería para venta directa y exclusiva al público (sin elaboración). Expt. Municipal n° 4037-18507-v-2003, ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen n° 2075, Cruce Florencio Varela, Partido de Florencio Varela, Pcia., de Bs. As. Transfiere el fondo de comercio a Podbielsky Marco Estanislao, DNI. 26.382.488. Juan José Becerra, Abogado.

Qs. 89.353 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – La Plata. SILVINA ANDREA VEGA, cede, vende, y transfiere a Cluigt Nicolás, el fondo de comercio del negocio comercial de Casa de Fiestas Infantiles, sito en 11 Nro. 279 de La Plata. Habilitado por la municipalidad de La Plata N° Leg. 69132-1. Reclamos de Ley en 11 N° 279. Mariano Cesaretti, Contador Público Nacional.

L.P. 19.160 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Presidente Derqui. Se comunica que: HERMINIA HAYDÉE MOLINARI CUIT 27-10135311-2, notifica la transferencia de su fondo de comercio dedicado al rubro librería, juguetería y regalos con Habilitación Municipal según Expediente N° 6808/98, con domicilio en

Av. de Mayo N° 253 de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, al Sr., Mauricio Rubén Sicaro DNI. 33.380.370. Reclamos de Ley 11.867 en domicilio del local Av. de Mayo N° 253 de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Buenos Aires.

L.P. 19.146 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – Tigre. Se avisa que ALBERTO FREIJE S.A. vende a Serandi S.R.L., el negocio de Panadería, confitería, elaboración y venta. Anexo cafetería, sito en Avenida Cazón N° 1278 de Tigre, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Av. Córdoba 4664, Capital Federal.

S.I. 39.261 / may. 2 v. may. 8

Convocatorias

DISTRIZUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17-05-2012 a las 10 hs. en la Sede Social sita en Lavalle 940 Maipu, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Remuneración del Directorio y aprobación de la gestión del Síndico y directorio.
- 4) Distribución de los resultados del ejercicio.
- 5) Fijar el número de los directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización del mandato.
- 6) Elección de un Síndico titular y suplente por finalización de mandato. Sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Notificación de asistencia art. 238 L. 19.550 hasta el día 11/05/2012 en el domicilio que se celebra la Asamblea. El Directorio.

L.P. 18.869 / abr. 24 v. may. 2

WEI S.R.L.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios a Asamblea para el 29 de mayo de 2012, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 14:30 hs. segunda convocatoria, en la calle Pringles N° 996, Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Traslado de la sede social.

Roberto Paradis, abogado.

C.F. 30.540 / abr. 24 v may. 2

LE MONT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Le Mont S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2012, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle España 37, Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2012.
 - 2) Composición del Directorio y duración del mandato.
- Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. Copia de memoria, Balance y demás documentación a ser tratada en la Asamblea podrán ser solicitados al Directorio en la sede social. Soc. No Comp. El Directorio. Soc. no comprendida. Dr. Fernando S. Ragazzini. Abogado.

L.P. 18.886 / abr. 24 v. may. 2

LINEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17/05/2011, a las 15:00 hs, en el local de ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar, Pcia., de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 5) Elección del Órgano de Fiscalización por ejercicio. El Directorio. Cr. Ángel Guidoccio.

L.P. 18.887 / abr. 24 v. may. 2

VEMPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2012 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Rivadavia 54, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número de directores y su elección por tres ejercicios.
- 3) Autorización para inscribir lo aprobado por la asamblea en la D.P.P.J.

Nota:

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Escribana María Constanza Abuchanab. Adscripta Registro 531.

C.F. 30.560 / abr. 25 v. may. 3

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de mayo de 2012, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, en segunda, a las 12:00 horas, en calle 59 N° 481 piso 7° de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 44, cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir. El Directorio. Sociedad no Comprendida. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 18.940 / abr. 25 v. may. 3

EDULINK S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas de Edulink S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de mayo de 2012 a las 11 hs., en la sede social sita en Jáuregui 1789, Ituzaingó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de esta convocatoria extraordinaria y ordinaria.

3) Ratificación y/o consideración del tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios fiscales años 2006/ 2007/ 2008/ 2009/ 2010/ 2011.

4) Regularización de las actas de asambleas de fecha 8/6/2006, 27/12/2007, 4/4/2008, 30/5/2008, 20/8/2009 y 26/4/2010, en cuanto pueda corresponder.

5) Consideración de altas y bajas de filiales, y en este último casos sus motivos.

6) Designación de autoridades.

Se informa que las copias de los estados contables indicados están a disposición de los accionistas en Belgrano 22, 1er. piso, Morón, Pcia., de Bs. As. Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán avisar de su intención de asistir mediante aviso con al menos tres días hábiles de anticipación a los teléfonos 5811-4553/1527 de lunes a viernes de 14 a 18 hs. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 hs. Javier Sánchez. Presidente designado en Acta de Asamblea N° 6 del 26 de abril de 2010 y Acta de Directorio Nro. 20 de fecha 26 de abril del 2010. Guillermo M. Bonino. Escribano.

Mn. 61.411 / abr. 25 v. may. 3

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – Convócase en cumplimiento de los arts. 32, 33, 34, 35, 36, 37, y 44, inc. 5 de la Ley 10.416 y sus modificatorias 10.698, 13.114 y 13.686, a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito, y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 06 de junio del año 2012, a las 9.00 horas, en la sede del Consejo Superior, calle 42n° 777 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2011.

2) Determinación del valor en concepto de gastos administrativos del Certificado de Aptitud de Instalación Eléctrica (CAIE), Resolución N° 1045, Art.4°.

3) Proclamación oficial de las Autoridades elegidas en el acto eleccionario del 23 de mayo de 2012.

4) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

5) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para formar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Ing. Metalúrgico Mario G. Crespi. Secretario, Consejo Superior.

L.P. 19.046 / abr. 26 v. may. 2

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. A Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo 2012, a las 16 hs. en primer llamado y 17 hs. En segundo llamado en la sede social de la calle 6 N° 254 de la localidad de Gernica, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de diciembre de 2011.

3) Consideración del Resultado de la Gestión del Directorio.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Consideración de los Honorarios del Directorio (aplicación del art. 261 ley 19.500).

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme art. 9° del estatuto social y designación de los mismos. Se recuerda a los Sres. Accionistas los requisitos del Art. 238., de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC El Directorio. María Esther Madruga, Presidente.

L.P. 19.014 / abr. 26 v. may. 4

CLÍNICA SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento a lo establecido por el Art. 16 del estatuto social que nos rige, cítase a los accionistas de Clínica San Martín S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en calle San Martín 465 de la ciudad de San Pedro, Pcia de Bs. As., para el día 16 de mayo de 2012 a las 21,30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y con facultad aprobada.

2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Enrique Villa, Presidente.

L.P. 18.989 / abr. 26 v. may. 4

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19/05/2012, a las 14,00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2011 y comparativa con el ejercicio anterior.

3) Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.

4) Designación de dos accionistas escrutadores.

5) Determinación del número y elección de Directores.

6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida art. 299, Ley 19.550. El Directorio. Omar E. Lavielle. Presidente.

S.N. 74.304 / abr. 26 v. may. 4

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/05/2012 en calle Arturo Illia y Damasco Valdés de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18,00 hs. La primera convocatoria y para las 19,00 hs. La segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 08 cerrado el 31/12/2011.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

4) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.

5) Fijación del número y Elección de Directores Titulares y Suplentes.

6) Fijación del número y elección de integrantes del tribunal de Disciplina.

7) Fijación del número y elección de integrantes de la Comisión de Arquitectura.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador.

S.N. 74.312 / abr. 26 v. may. 4

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Conjunta

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Conjunta a celebrarse en pri-

mera convocatoria el día 17 de mayo de 2012 a las 10.30 hs., en la sede Social sita en Albarelos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2011.

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio, consideración de la distribución de dividendos y/o constitución de reservas especiales.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.

5) Remuneración de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31/12/2011.

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011.

7) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

8) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2011. Designación del Profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012 y determinación de su retribución.

9) Prórroga de un año de la tenencia en cartera por parte de Aranor S.C.A. de las acciones adquiridas durante la última Oferta Pública de Adquisición ("OPA") realizada, conforme lo dispuesto en el art. 221 de la Ley 19.550.

10) Aprobación de la renuncia presentada por el Director Titular y Presidente de la Sociedad, Ing. Miguel Ángel González, y aprobación de su gestión. Designación en su reemplazo de un nuevo Director Titular.

11) Ratificación de la aprobación del Directorio a la renuncia presentada por el Director Suplente de la Sociedad, Lic. Alberto Oscar Rodríguez, y aprobación de su gestión. Consideración de la eventual designación de un reemplazante.

12) Ratificación de los términos de los acuerdos de desvinculación celebrados por Atanor S.C.A. con el Lic. Alberto Oscar Rodríguez y el Ing. Miguel Ángel González, con fecha 17 de febrero de 2012, y 5 de marzo de 2012, respectivamente.

13) Ratificación de la aprobación por el Directorio de la suscripción por la sociedad de modificaciones a los contratos vigentes con Cooperatieve Centrale Raiffeisen Boerenleenbank B.A., "Rabobank Nederland", Sucursal Nueva York, y de instrumentos accesorios a los mismos, con fecha 14 de diciembre de 2011.

14) Aprobación de la suscripción por la sociedad del contrato del préstamo sindicado suscripto con Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., y la sucursal del Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, con fecha 29 de marzo de 2012, y ratificación de lo actuado por los apoderados facultados al efecto.

15) Aprobación de la suscripción por la sociedad de modificaciones al contrato vigente con Credit Suisse Internacional, con fecha 29 de marzo de 2012, y ratificación de lo actuado por los apoderados facultados al efecto.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en la calle Albarelos 4914, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de 8.30 a 17.30 horas, hasta el 11 de mayo de 2012, inclusive. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 18.991 / abr. 26 v. may. 4

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 18 de mayo de 2012, a las 15 horas, en Newton y Tilcara, Villa Lamadrid, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. - Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2. - Motivos de realización de esta asamblea fuera del domicilio legal. Carácter excepcional.

3 - Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, en referencia al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre 2011.

4. - Aumento del capital social dentro del quintuplo en \$ 4.800.000 o sea de \$ 1.200.000 a \$ 6.000.000, por capitalización de aportes efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones al 31 de marzo de 2012. Renuncia de los accionistas al derecho de Preferencia por diferencias de aportes e incorporación de nuevo accionista. Emisión de acciones.

5. - Designación de directorio por un nuevo período de tres ejercicios.

Los señores accionistas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 (LSC), deberán comunicar su asistencia al domicilio legal sito en la calle 9 de Julio 152, Piso 5, oficina "A" Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, abril de 2012. Rufino V. Escobar, Presidente. Av. 95.030 / abr. 27 v. may. 7

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 18/05/2012 a las 8 hs. en 1era. y a las 9 hs. en 2da. Convocatoria (art. 18 Estatuto), en Mitre N° 240 de Tres Arroyos (Centro Danés) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Consideración arrendamiento inmueble rural.

2- Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida art. 299 L.S.C. (t.o.) El Directorio

T.A. 87.122 / abr. 27 v. may. 7

BOK-PLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 18-05-12 a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la Sede social de Uruguay 1402, Campana, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Tratar un posible aumento del capital societario hasta su quintuplo en los términos de los arts. 188, con sus recaudos y los previstos en el Art. 194, ambos LSC, y su integración.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., en la sede social sita en Uruguay 1402, Campana.

Z-C. 83.232 / may. 2 v. may. 4

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Plenario Extraordinario de Afiliados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En la sede central del sindicato Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina, sito en Rivadavia 444 de la localidad de San Isidro, para la memoria y balance de los años 2008, 2009, 2010, el día 8 de junio, a las 18:00 hs. Roberto Marto, Secretario General.

S.I. 39.254 / may. 2 v. may. 4

POLICLÍNICA PRIVADA DE BALCARCE S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2012, a las 20 hs., en su sede social de calle 28 N° 919, de la ciudad de Balcarce.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria Balance General y Evolución de Patrimonio Neto.

2) Aprobación de gestión de gerencia al cierre de ejercicio.

3) Elección de socios gerentes de acuerdo estatuto.

4) Convalidación de propuestas de cesión de cuotas sociales, herederos declarados y adquirentes de cuotas sociales presentarse con documentación que acredite tal condición. Dr. Jorge Pedro Zubiaurre, Socio Gerente.

G.P. 92.176 / may. 2 v. may. 8

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2012 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. Quilmes, 18 de abril de 2012. Sasaki Raul Alejandro, Director Presidente.

Notas:

a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 99. Dra. Cecilia P. Scevola, Abogada.

Qs. 89.358 / may. 2 v. may. 8

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - NIRO, NICOLÁS, Domiciliado en Av. Maipú 2764, Localidad Olivos, Partido de Vicente López, solicita Alta de Pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 39.302

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - OCCHIPINTI, MÓNICA ADRIANA, Domiciliada en Vte. López y Planes 979, localidad La Lucila, partido de Vicente López, solicita Levantamiento de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Luis Humberto Zanelli, Pro-Secretario.

S.I. 39.306

Sociedades

MAQUINARIAS CASEROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura 61, Folio 122, del 13 de abril 2011, Registro 43 de Tres de Febrero, se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 58 del 08/03/2011, que resolvió: a) Aumentar el capital social de \$ 310.000 a \$ 1.000.000 y b) reformar el Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social. Escribana Delia Sabina Pacenza. Titular Registro 43 de Tres de Febrero. Autorizada por escritura 61 del 13/04/2011.

S.M. 51.884

SOLPAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Damián Girard, arg, nac. 26/11/1972, soltero, comerciante, DNI. 22.933.986, ddo. R. Gutiérrez 497, 6° Piso Dpto. 33, Arrecifes. Griselda Francisca Eterovich, arg., nac. 28/2/1975, soltera, comerciante, DNI. 24.403.383, dda. Av. Dr. Merlassino 558, Arrecifes. 2) 16/5/2006 y 18/8/2006. 3) Solpam S.A. 4) Av. Dr. Merlassino 54, Arrecifes. 5) Comercial. Venta de automotores y maquinarias e implementos agrícolas. Explotación agropecuaria. Inmobiliaria. Agropecuaria y forestal. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Adm.: Direct. de uno a cinco titulares e igual suplentes, durarán tres ejercicios. Fiscaliz.: a cargo de los socios, s/art. 299 LSC. 9) Repres. Legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedim. 10) 31/12. Silvia Ianniello, Abogada.

L.P. 18.830

ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea gral ordinaria del 01/11/10 se designan 1 Director Titular (Presidente): Liliana Pompeya Walter; y 1 Director Suplente: Juan Pedro Szumik por 3 ejercicios. Por acta Asamblea Gral. Ordinaria del 10/08/11 se designan 1 Director Suplente: Sandro Daniel Walter por el período faltante. Por acta Asamblea Gral. Ordinaria del 14/03/12 se fija sede social en calle Milazzo N° 1851, localidad y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. Anabel Cadario, Abogada.

L.P. 18.833

FREVAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asam. Ext. del 19/3/12. Modificación Art. 3°) Capital \$ 30.000. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 18.806

HUMCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 5/10/11 Pte.: Marcelo Ramiro Merelas; Sup.: Claudia Mónica Ruso; Domicilio: Jujuy N° 1272, Lanús Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 18.807

AGROTIERRAS.COM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/11/2012. Designa Director Titular: Juan Carlos Ferrer, fija domicilio especial en Bartolomé Mitre 753, ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires. Jorge Daniel Pérez, Contador Público, autorizado en acta del 5/11/2012.

L.P. 18.815

SHELL 50 VIVIENDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 163 del 12/04/2012 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Bernardo Lanza, argentino, nacido el 2 de junio de 1980, con Documento Nacional de Identidad número 28.176.757 y CUIL 20-28176757-8, y Nicolás Lanza, argentino, nacido el 25 de mayo de 1981, con Documento Nacional de Identidad número 28.831.269 y CUIL 23-28831269-9, ambos empresarios, solteros, hijos de

Rodolfo Mario Lanza y de María del Carmen Asurmendi, domiciliados en Viamonte número 573, Lomas de Zamora, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Schell 50 Viviendas S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas de \$ 10 v/n c/u; suscriptas por partes iguales. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo, de uno o más gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma indistinta, en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Deberán prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y obras de infraestructura, las que serán realizadas por profesionales con título habilitante. La compra, venta, locación, administración o intermediación en éstas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas, organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre de ej. 31-12 c/año. María Cecilia Fernandez Rouyet, Escribana.

L.P. 18.828

RAFULÚ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 82 del 24/02/2012, Designación de Directorio. En el Acta de Asamblea número cinco Asamblea General Ordinaria, en la Ciudad de Lomas de Zamora, a los 28 días del mes de abril de 2011 se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Ana María Orciuolo y Director Suplente: Filomena Bianchini. Romelio Domingo Fernández Rouyet, Escribano.

L.P. 18.821

PROFESOR MARIÑO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 120 del 14/03/2012 se constituye una sociedad anónima. Socio: Raúl Carmelo Gerbino, argentino, n. 29/04/1959, DNI 12.708.964 y CUIL 20-12708964-8, viudo de sus primeras nupcias con Marcela Alejandra Costa, domiciliada en Lavalle 581, Témperey; Gustavo Marcelo García Fallit, argentino, n. 03/01/1962, DNI 14.790.381 y CUIL 20-14790381-3, casado en primeras nupcias con Susana Esther Lorenzetti, domiciliado en Soler 841, Témperey; empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Profesor Mariño Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 581, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 12.000. Representación: Directorio: Pte. Raúl Carmelo Gerbino; Director Suplente: Gustavo Marcelo García Fallit. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Realizar construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y obras de infraestructura, las que serán realizadas por profesionales con título habilitante. La compra, venta, locación, administración o intermediación en estas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la sub-

división de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31-12 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 18.822

LARROLLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 99 del 07/03/2012 se constituye una sociedad anónima. Socio: Lilian Pereira Martínez, uruguaya, n. 29/03/1957, DNI 92.186.276 y CUIL 27-92186276-3, casada en primeras nupcias con Jorge García Alfonso, domiciliada en Pasaje Eguren 342, Remedios de Escalada; Silvina Alejandra Martín, argentina, n. 19/07/1973, D.N.I. 23.246.911 y CUIL 27 - 23246911-6, soltera, hija de Ricardo Alfredo Martín y de Esther Catalina Romero, domiciliada en Emilio Berisso 1166, Avellaneda; comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Larrolen S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 6806, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 12.000. Representación: Directorio: Pte. Lilian Pereira Martínez; Director Suplente: Silvina Alejandra Martín. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Realizar construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y obras de infraestructura, las que serán realizadas por profesionales con título habilitante. La Compra, Venta, locación, administración o intermediación en éstas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31-07 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 18.823

ALPASE S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, siendo las 19:30 horas del día 30 de marzo de 2012, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los señores socios de Alpase S.R.L. para tratar el siguiente orden del día: 1) Continuidad de los negocios comerciales y sociales de Alpase S.R.L. Así, y luego de un largo intercambio de opiniones, se decide en forma unánime y de común acuerdo entre la totalidad de los socios presentes, la disolución de la sociedad que corre bajo el nombre comercial de Alpase S.R.L., en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, según cláusula décimo tercero del contrato celebrado el día 29 de mayo de 2008. Además, los socios presentes, deciden nombrar como liquidador de la sociedad a la contadora Valeria Martino, DNI 23.792.787, CUIL 27-23792787-2 para llevar adelante el proceso liquidatorio de Alpase S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el contrato cláusula décimo cuarta. Siendo todo cuanto se ha tenido que tratar en esta reunión, los socios dan por concluido la misma, rubricando con sus firmas, al pie de ésta. Silvana Gaspari, Contadora.

L.P. 18.786

NECOSUAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 49 del 5/12/2011 se prorroga el plazo social: 70 años a partir del 20/4/1992. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 18.796

25 DE MAYO 2979/87 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Mara Karina Arteché, 5/3/67, casada, ama de casa, 18454244, Güemes 3710 y Josefina Graciela Carrena, 16/8/49, soltera, empresaria, 6250311, Corrientes 1815 3° G, ambas de Mar del Plata, G. Pueyrredón, argentinas; Esc.: 119: 15/3/12; de Mayo 2979/87 Mar del Plata S.A.; Alte. Brown 3185,4 oficina 10-11, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Constructora: en todas sus formas de obras púb. o privadas, eléctricas, petroleras, de viviendas, Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales, Fciera.: salvo L. 21.526; 99 años; \$ 400.000; Directorio: 1/7 D. Ts y D. Ss. por 3 ejerc.; Presidente: Leopoldo Daniel Carrena, 13227960, Corrientes 1815 3°G Mar del Plata, G. Pueyrredón, D. Ste.: Mara K. Arteché; Representac. Social: El Presidente; Fiscalización: art. 55 LS; 31/12. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 18.797

S.A.E.C.I. Sociedad Anónima Editora Comercial e Inmobiliaria

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 51 del 4/4/12 se protocoliza AGE del 15/3/12 por la que se resuelve la prórroga del plazo social fijándose en 100 años contados a partir del 6/6/62, fecha de su inscripción originaria. Se reforma art. 2° del estatuto social. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 18.798

MEDIPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por AGO del 02/01/12 renuncia Director Titular Manuel Elicabe y Directora Suplente Inés María Elicabe, se designa Director Titular a Mauro Deus DNI 25570415. Por AGO del 16/03/12 se designa Director Suplente a José Reboratti, DNI 6145887. Directorio: Presidente: Ricardo Luis Elicabe. Vicepresidente: Mauro Deus. Director Suplente: José Reboratti. Gastón Pablo Favero, Abogado.

L.P. 18.804

VATERFRIG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Miguel Lombardo, arg., solt., nac. 18/9/83, DNI 30228254, contador público, domiciliado Bulnes 1878 piso 2° depto. "B" CABA; Víctor Christian Schapovaloff, arg., nac. 13/4/90; solt., DNI 34858858, empresario, domiciliado Fray Justo Santa María de Oro 2319 CABA; María Soledad Costa, arg., nac. 20/4/84, solt., DNI 30926277, empresaria, domiciliada Guaminí 4809, Villa Lugano, CABA; Bruno Ariel Otero, arg., nac. 5/9/86, solt., DNI 32592961, empresario, domiciliado Alberto Williams 5653 CABA. 2) 11/4/2012. 3) "Vaterfrig S.A.". 4) José Ingenieros 3241 2° piso Of. 8 Cdad. y Pdo San Isidro. 5) Sigüientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar de origen animal. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto social. 6) 99 años. 7) \$60.000. 8 y 9) Adm. y dirección a cargo de Directorio; composición de 1 a 5 directores titulares, e igual o menor número de suplentes; duración 3 ejercicios; representación legal: Presidente; fiscalización ejercida por los socios art. 284 LSC, presc. Sindicatura. Presidente: Miguel Lombardo.

Vicepresidente: Bruno Ariel Otero. Directores suplentes: Víctor Christian Schapovaloff y María Soledad Costa. 10/31/3 de cada año. Laura Gabriela Medina, Escribana.

L.P. 18.769

INTELYGO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Escritura N° 47 del 04/4/2012. Por actas de As. Gral. Ordinaria N° 8 del 21/11/2011 se resuelve: a) Aceptar la renuncia de Eduardo Enrique Piñeyro como Dir. Supl. b) Designar director titular y presidente a Ezequiel Luna Alurralde, D.N.I. 16.137.477, y director suplente a Fernando Federico Pacheco, DNI 14.897.119. Martín Bursztyn, Escribano.

L.P. 18.770

GRISELBARBA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 13/04/2012 Esc. 123 F° 276 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Carlos Griseldo Morandi, arg., nac. 30/12/1943, 68 años, DNI 4.741.161, C.U.I.T. 20-04741161-1, contador, divorciado 1° nup. c/Marta Josefina Pandolfo; Teresa Rosa Rombola, arg., nac. 06/06/1954, 57 años, DNI 11.317.163, C.U.I.T. 23-11317163-4, contadora, divorciada 1° nup. c/Jorge Atilio Baldassarri; Anabella Liana Morandi, arg., nac. 04/08/1983, 28 años, DNI 30.449.297, C.U.I.T. 27-30449297-5, comerciante, solt; y Julián Guido Morandi, arg., nac. 17/09/1990, 21 años, DNI 35.324.397, C.U.I.L. 20-35324397-8, comerciante, solt., hijos de Carlos Griseldo Morandi y Teresa Rosa Rombola. Denominación Social: Griselbarba S.A. Domicilio Social: Fray Luis Beltrán 976, Belén de Escobar, Pdo. de Escobar (B). Duración: 99 años, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y construcción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar a venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- Capital Social \$ 20.000. Repres. 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto c/acc de valor nominal \$ 20,00 c/u. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: Julián Guido Morandi. Director Suplente: Anabella Liana Morandi. Duración en el cargo 3 ejerc. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 18.771

INASERV ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea y Directorio del 14/03/2012. Insc. Reg. Art. 60 Ratificar Acta de Asamblea y Directorio 15/06/2011, Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente García Torre, Sergio Manuel, CUIT: 20-31596514-5, Director Suplente: Federico, Sofía Julieta, CUIT: 27-35721077-7. Eduardo Martinelli, C.P.N.

L.P. 18.773

CANNING CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. - COOPERATIVA VIVIENDAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LA INICIATIVA LIMITADA - PEMODE S.R.L. - SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. Unión Transitoria de Empresas

POR 1 DÍA - Se comunica que en fecha 23/03/2012, en la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto aprobar el retiro de Canning Constructora e Inmobiliaria S.A. y de Servicios de Ingeniería Eléctrica S.R.L. de la Unión Transitoria de Empresas. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 18.777

DISTRIBUIDORA BARBIERI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - P/I. Priv. d/22/02/2012, Const. "Distribuidora Barbieri Sociedad de Responsabilidad Limitada", Pablo Mario Barbieri, arg., DNI 4.748.182, CUIT: 20-04748182-2, comerciante, Graciela Beatriz González, arg., DNI 10.896.082, CUIT: 27-10896082-0, comerciante, Nayla Solange Barbieri, arg., DNI 30.869.245, CUIT: 27-30869245-6, Prof. comerciante; Eleana Yanel Barbieri, arg., DNI 32.172.770, CUIT: 27-32172770-6, soltera, comerciante, todos c/domicilio en Quirno N° 266 de Zárate. Dom. Social: Quirno N° 264, Zárate, Pcia. Bs. As. S. e Int. del Capital: \$ 40.000 divid. en 4000 ctas. Soc. d/\$ 10 v/n c/u ellas c/der. a un voto p/cta. Pablo Mario Barbieri susc. 1.400 ctas. q/rep. \$ 14.000; Graciela Beatriz González susc. 1400 ctas. q/rep. \$ 14.000, Nayla Solange Barbieri susc. 600 ctas. q/rep. \$ 6.000 y Eleana Yanel Barbieri susc. 600 ctas. q/rep. \$ 6.000, integ. el 25% dinero efectivo y 75% el resto dentro d/2 años. Administ.: Pablo Mario Barbieri y Graciela Beatriz González, c/socios Gerente, en forma indistinta, tiene el uso d/la firma social y la representac. p/todo el tiempo de la soc. Fiscalizac. Art. 55. Durac. 20 años. Objeto: Por cta. propia y/o d/3ros. o asoc. a 3ros. en cualq. lugar d/país o extranj. venta y distribuc. mayorista de productos alimenticios de todo tipo. Realizar la logística de ventas a otros entes públicos o privados. Intervención en licitaciones, privadas, públicas, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; concursos públicos o privados p/celebrar contratos de provisión de locación de los bienes antes mencionados. La soc. podrá realizar la financiac. d/las operac. soc. obrando c/acredor prendario (art. 5° Ley 12.962) y realizar t/las operac. de carácter financiero permitidas, siempre con dinero propio. No realizará l/comprendidas en la Ley 21.526. La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cierre Ej.: 31/12 d/c/año. Disoluc.: Art.94 Ley 19.550. Acep. Cargos: Los Gerentes aceptan el cargo. Asesor Apoderado Juan C. Mura, La Plata, abril de 2012. Gabriel Ferrari, CPN.

L.P. 18.781

JASERMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 13 del 10-04-12 ante Not. Marcela Andrea Giménez, tit. Reg. 51 L. de Zamora, F° 33 se constituyó Jasermar S.A. por 99 años. Domicilio social: Boedo 375, P. 4, Dto. C, Loc. y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., Rep. Arg. Capital: Pesos 200.000, dividido en 200 acciones ord. nom. no endosables de \$ 1.000 val. nom. c/u y 1 voto por acc. Socios: Marcelo Oscar Arderiú, arg., nac. 14/12/1961, empresario, DNI. 14.393.993, CUIT: 20-14393993-7, divorc. de 1ras. nupc. de Nora Sarlo, dom. en Loria 254, Piso 12, Dto. A, Loc. y Pdo. Lomas de Zamora, y Javier Sergio Berensztein, arg., nac. 04/08/1969, empresario, DNI. 20.831.980, CUIL: 23-20831980-9, solt., domic. en España 708, loc. Burzaco, Pdo. Alte Brown. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada a terceros o a otras sociedades, en la forma que lo considere conveniente, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, permuta, representación, distribución y consignación, importación y exportación de aparatos, accesorios y artículos eléctricos de uso doméstico y electrónicos; todo tipo de instrumentos musicales y sus accesorios; objetos artísticos, decorativos, computadoras, CPU, teclados, monitores, impresoras y/o cualquier otro objeto relacionado con los nombrados, ya sea nuevo o usado. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación con o sin opción de compra, arrendamiento, consignación, representación o mandato, fideicomisos de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros; administración de propiedades inmuebles incluidas las comprendidas bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. Subdivisiones en propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios privados, club de campo, tiempo compartido y countries. Explotación de establecimientos ganaderos, agropecuarios y lecheros. C) Constructora: construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y todo tipo de obras civiles, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal. D) Financiera: Mediante la financiación con capital propio de las ventas o construcciones relacionadas con su objeto a

sola firma o garantizadas con hipoteca u otro tipo de garantías. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Administración y representación: un Directorio designado por la Asam. Gral ordin., compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 direct. Tit., pudiendo elegir direct. Supl. en igual o menor número que los tit. Duración: 3 ejercicios. La representac. corresponde al Presidente del Direct., éste será reemplazado por el Vicepresidente si lo hubiere o por el Direct. Supl. En directorios unipersonales en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento debidamente justificado. En casos especiales y previa aprob. del Directorio y/o de la Asamblea se podrá autorizar a 2 direct. para ejercer la representación social. Directorio: Presidente: Marcelo Oscar Arderiú; Direct. Suplente: Javier Sergio Berensztein. Fiscalización: no encontrándose incluida en el art. 299 de Ley 19.550 no desig. órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Notario: Marcela Andrea Giménez.

L.P. 18.782

LUMBRERAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Reforma, Aumento de Capital: Se reforma el Art. 4° por la cual, se aprobó modificar los estatutos de Lumbreras S.A. incrementado el Capital Social a la suma de \$ 6.500.000. José L. Colabella Peña, Contador.

S.N. 74.287

GNC DEL COMAHUE S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Acta de Asamblea N° 4 de fecha 20/09/2011 se aprobó en forma unánime la designación del nuevo Directorio, quedando conformado: 1) Director Titular y Presidente: Daniel Amílcar Bernardotti; D.N.I. N° 14.115.079; de 51 años de edad; divorciado; argentino; de profesión transportista; C.U.I.T. N° 20-14115079-1; domiciliado en calle Pringles N° 325 de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; 2) Director Titular y Vicepresidente: Dimas Miceli; D.N.I. N° 24.784.842; de 35 años de edad; soltero; argentino; de profesión comerciante; C.U.I.T. N° 20-24784842-9, domiciliado en calle Constitución N° 2.465 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 3) Director Suplente: Omar Ernesto Maffei; D.N.I. N° 11.678.065; de 56 años de edad; casado; argentino; empleado; C.U.I.T. N° 20-11678065-9; domiciliado en calle San Juan N° 331 de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; todos los nombrados constituyen domicilio especial en calle Pringles N° 325 San Nicolás y permanecerán en sus cargos un ejercicio. Martín R. Olivera Córdoba, Contador.

S.N. 74.292

SENDEROS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrum. del 02/03/2012, se const. Senderos de la Costa S.A. Domicilio: Solís 4828, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Socios: Unanue, Marcelo Antonio, arg., D.N.I. 18.346.422, C.U.I.T. 20-18346422-2 nac. 14/07/1967, comerc., casado, domic. Aguado 1783 de esta Ciudad; y Calandria Pablo Gonzalo, arg., D.N.I. 25.265.735, C.U.I.T. 20-25265735-6, nac. 25/05/1976, comerc., soltero, domic. 12 de octubre 4916 de la Ciudad de Mar del Plata. Objeto: Objeto: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, construcción, refacción o reparación. b) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta bs. inmuebles. c) Computación: Análisis de sist., prog. de comp., implement. de bancos de datos y antecedo y asesoramiento. d) Financieras, excluy. las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Importación y exportación. f) Act. Mandataria. Plazo: 99 años desde inscrip. reg. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares, 1 a 3 dir. suplentes, 3 ejerc. Presidente: Unanue Marcelo Antonio, Dir. Suplente: Calandria Pablo Gonzalo. Representación: Presidente. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31-01 de cada año. Néstor Omar Verdinelli, Contador.

G.P. 92.152